

SÍNTESIS CIUDADANA

EXPEDIENTE: INFOCDMX/RR.IP.3621/2022

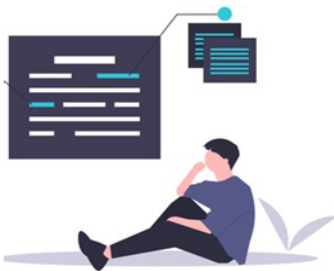
Sujeto Obligado:
Alcaldía Cuauhtémoc

Recurso de revisión en materia de acceso a la información pública



¿CUÁL FUE LA SOLICITUD?

La persona solicitante realizó diversos requerimientos relacionados al domicilio de su interés.



¿DE QUÉ SE INCONFORMÓ EL SOLICITANTE?

Debido a que el Sujeto Obligado le entregó la respuesta que correspondía a un diverso número de folio.



¿QUÉ RESOLVIMOS?

Mediante una respuesta complementaria, el Sujeto Obligado atendió los requerimientos informativos, por lo que se determinó Sobreseer el recurso de revisión por quedar sin materia.



CONSIDERACIONES IMPORTANTES:

Palabras clave: Sobreseer, Folio Erróneo, Domicilio, Licencias, Permisos.

PONENCIA INSTRUCTORA: PONENCIA DE LA COMISIONADA LAURA L. ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ.

COMISIONADO PONENTE: ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA.

GLOSARIO

Constitución Local	Constitución Política de la Ciudad de México
Constitución Federal	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Instituto de Transparencia u Órgano Garante	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
Ley de Transparencia	Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
Recurso de Revisión	Recurso de Revisión en Materia de Acceso a la Información Pública
Sujeto Obligado	Alcaldía Cuauhtémoc
PNT	Plataforma Nacional de Transparencia



**RECURSO DE REVISIÓN EN MATERIA
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA**

EXPEDIENTE:
INFOCDMX/RR.IP.3621/2022

SUJETO OBLIGADO:
Alcaldía Cuauhtémoc

PONENCIA INSTRUCTORA:
Ponencia de la Comisionada Laura
Lizette Enríquez Rodríguez¹

COMISIONADO PONENTE:
Arístides Rodrigo Guerrero García

Ciudad de México, a veinticuatro de agosto de dos mil veintidós²

VISTO el estado que guarda el expediente **INFOCDMX/RR.IP.3621/2022**, relativo al recurso de revisión interpuesto en contra de la Alcaldía Cuauhtémoc, este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en sesión pública resuelve **SOBRESEER el recurso de revisión por quedar sin materia**, con base en los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

I. Solicitud. El veintisiete de junio, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, la parte recurrente presentó una solicitud de acceso a la información, a la que le correspondió el número de folio **092074322001556**, en la cual requirió lo siguiente:

¹ Con la colaboración de Nancy Gabriela Garamendi Castillo.

² En adelante se entenderá que todas las fechas serán de 2022, salvo precisión en contrario.

Detalle de la solicitud:

En ejercicio del derecho de petición que me otorga el artículo octavo de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, solicito la siguiente información relacionada a la dirección de Zacatecas 172 colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P 06700, de manera respetuosa solicito lo siguiente:

A TODAS Y A CADA UNA DE LAS INSTITUCIONES SELECCIONADAS SOLICITO LO SIGUIENTE.

PARA CADA UNO DE LOS PUTOS CON LA LETRA "A" TOMAR EN CUENTA LO SIGUIENTE:

LETRA "A" = Zacatecas 172, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc. 06700 y Copias para CADA UNO DE LOS PREDIOS RELACIONADOS CON ESTE INMUEBLE. Desde el 1 de enero de 1990 a la fecha de 25 de junio de 2022

- 1.- Copia de todas las licencias de funcionamiento que ha otorgado la Alcaldía Cuauhtémoc para el predio ubicado en "A"
- 2.- Copia de ¿Qué tipo de uso de suelo tiene? El predio ubicado en "A"
- 3.- Copia simple o copia pública del certificado de zonificación que se encuentra en el expediente en poder de la delegación Cuauhtémoc, sobre el predio ubicado en "A"
- 4.- Copia de ¿Qué tipo de licencia de funcionamiento tiene? El predio ubicado en "A"
- 5.- Copia pública de la licencia de funcionamiento, emitida por la delegación para el predio ubicado en "A"
- 6.- Copia de cada una de las de licencias de funcionamiento de todo tipo de impacto vecinal relacionadas con el predio ubicado en "A"
- 7.- Copia de todo tipo de permiso por derechos adquiridos o para cualquier tipo de impacto vecinal relacionados con el predio ubicado en "A"
- 8.- Copia de Todo tipo de licencias para la venta de alimentos o bebidas alcohólicas relacionadas con el predio ubicado en "A"
- 10.-Copia Todo tipo de permiso para cualquier tipo de impacto vecinal y permiso de apertura relacionados con el predio ubicado en "A"
- 11.-Copia Copia de todo tipo de permiso de enseres de cualquier tipo para el predio ubicado "A"
- 12.-Copia Todo tipo de solicitud de permiso para que un giro mercantil de Bajo Impacto o de Impacto Vecinal opere, por una sola ocasión, por un periodo determinado de tiempo como giro mercantil de Impacto Zonal. para el predio ubicado en "A"
- 13.- Copia de Todo tipo de aviso de modificación del domicilio de establecimiento mercantil, con motivo del cambio de nomenclatura del lugar donde se ubica. para el predio ubicado en "A"
- 14.- Copia de Todo tipo de aviso para el funcionamiento de establecimientos mercantiles con giro de bajo impacto. Para el predio ubicado en "A"
- 15.-Copia de Todo tipo de solicitud de modificación del Permiso para la operación de establecimientos mercantiles con giro de Impacto Vecinal o de Impacto Zonal, por

variación de superficie, aforo, giro mercantil, nombre o denominación comercial, o cualquiera otra especificada en el sistema. Para el predio ubicado en "A"

16.- copia de Todo tipo de solicitud de revalidación del Permiso para la operación de establecimientos mercantiles con giro de Impacto Vecinal o Impacto Zonal. Para el predio ubicado en "A"

17.- Copia de Todo tipo de solicitud de traspaso de establecimiento mercantil que opera con Permiso; o Aviso de Traspaso de establecimiento mercantil de Bajo Impacto. Para el predio ubicado en "A"

18.- Copia de Todo tipo de solicitud de permiso para la operación de establecimientos mercantiles con giro de Impacto Zonal. Para el predio ubicado en "A"

19.- Copia de Todo tipo de aviso para la colocación en la vía pública de enseres e instalaciones de establecimientos mercantiles cuyo giro preponderante sea la venta de alimentos y/o bebidas y revalidación del mismo. Para el predio ubicado en "A"

21.- Copia de Todo tipo de solicitud de permiso para la operación de establecimientos mercantiles con giro de Impacto Vecinal. Para el predio ubicado en ""A"

23.- Copia de Todo tipo de ingreso al Sistema Electrónico de Avisos y Permisos de Establecimientos Mercantiles, de aquellos que operan con Declaración de Apertura, para en lo sucesivo funcionen con Aviso para operar Establecimiento Mercantil con giro de Bajo Impacto." A" [Sic.]

Medio para recibir notificaciones

Correo electrónico.

Formato para recibir la información solicitada.

Copia certificada.

II. Respuesta. El siete de julio, el Sujeto Obligado emitió su respuesta, a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la PNT, mediante el oficio sin número, de ocho de julio, el cual señala en parte fundamental lo siguiente:

[...]

En atención a su solicitud de acceso a la información identificada con número de folio 092074322001556, por la cual requiere a la Alcaldía en Cuauhtémoc, lo siguiente:

“En ejercicio del derecho de petición que me otorga el artículo octavo de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, solicito la siguiente información relacionada a la dirección de Zacatecas 167 colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P 06700, de manera respetuosa solicito lo siguiente:

A TODAS Y A CADA UNA DE LAS INTITUCIONES SLECCIONADAS SOLICITO LO SIGUIENTE.

PARA CADA UNO DE LOS PUTOS CON LA LETRA "A" TOMAR EN CUENTA LO SIGUIENTE: LETRA "A" = Zacatecas 167, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc. 06700 y Copias para CADA UNO DE LOS PREDIOS RELACIONADOS CON ESTE INMUEBLE. Desde el 1 de enero de 1990 a la fecha de 25 de Junio de 2022

- 1.- Copia de todas las licencias de funcionamiento que ha otorgado la Alcaldía Cuauhtémoc para el predio ubicado en "A"**
- 2.- Copia de ¿Qué tipo de uso de suelo tiene? El predio ubicado en "A"**
- 3.- Copia simple o copia publica del certificado de zonificación que se encuentra en el expediente en poder de la delegación Cuauhtémoc, sobre el predio ubicado en "A"**
- 4.- Copia de ¿Qué tipo de licencia de funcionamiento tiene? El predio ubicado en "A"**
- 5.- Copia publica de la licencia de funcionamiento, emitida por la delegación para el predio ubicado en "A"**
- 6.- Copia de cada una de las de licencias de funcionamiento de todo tipo de impacto vecinal relacionadas con el predio ubicado en "A"**
- 7.- Copia de todo tipo de permiso por derechos adquiridos o para cualquier tipo de impacto vecinal relacionados con el predio ubicado en "A"**
- 8.- Copia de Todo tipo de licencias para la venta de alimentos o bebidas alcohólicas relacionadas con el predio ubicado en "A"**
- 10.-Copia Todo tipo de permiso para cualquier tipo de impacto vecinal y permiso de apertura relacionados con el predio ubicado en "A"**
- 11.-Copia Copia de todo tipo de permiso de enseres de cualquier tipo para el predio ubicado "A"**
- 12.-Copia Todo tipo de solicitud de permiso para que un giro mercantil de Bajo Impacto o de Impacto Vecinal opere, por una sola ocasión, por un periodo determinado de tiempo como giro mercantil de Impacto Zonal. para el predio ubicado en "A"**
- 13.- Copia de Todo tipo de aviso de modificación del domicilio de establecimiento mercantil, con motivo del cambio de nomenclatura del lugar donde se ubica. para el predio ubicado en "A"**
- 14.- Copia de Todo tipo de aviso para el funcionamiento de establecimientos mercantiles con giro de bajo impacto. Para el predio ubicado en "A"**
- 15.-Copia de Todo tipo de solicitud de modificación del Permiso para la operación de establecimientos mercantiles con giro de Impacto Vecinal o de Impacto Zonal, por variación de superficie, aforo, giro mercantil, nombre o denominación comercial, o cualquiera otra especificada en el sistema. Para el predio ubicado en "A"**
- 16.- copia de Todo tipo de solicitud de revalidación del Permiso para la operación de establecimientos mercantiles con giro de Impacto Vecinal o Impacto Zonal. Para el predio ubicado en "A"**
- 17.- Copia de Todo tipo de solicitud de traspaso de establecimiento mercantil que opera con Permiso; o Aviso de Traspaso de establecimiento mercantil de Bajo Impacto. Para el predio ubicado en "A"**

18.- Copia de Todo tipo de solicitud de permiso para la operación de establecimientos mercantiles con giro de Impacto Zonal. Para el predio ubicado en "A"

19.- Copia de Todo tipo de aviso para la colocación en la vía pública de enseres e instalaciones de establecimientos mercantiles cuyo giro preponderante sea la venta de alimentos y/o bebidas y revalidación del mismo. Para el predio ubicado en "A"

21.- Copia de Todo tipo de solicitud de permiso para la operación de establecimientos mercantiles con giro de Impacto Vecinal. Para el predio ubicado en ""A"

23.- Copia de Todo tipo de ingreso al Sistema Electrónico de Avisos y Permisos de Establecimientos Mercantiles, de aquellos que operan con Declaración de Apertura, para en lo sucesivo funcionen con Aviso para operar Establecimiento Mercantil con giro de bajo impacto en "A". (SIC)

Al respecto, la Unidad de Transparencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 211 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, turnó la solicitud a la **Dirección General de Gobierno**.

Cabe mencionar que, en términos de lo preceptuado en el artículo 8 de la Ley de Transparencia, son los sujetos obligados los encargados de garantizar de manera efectiva y oportuna, el cumplimiento de la Ley, por lo que, **quienes produzcan, administren, manejen, archiven o conserven información pública serán directamente responsables** de la misma.

Una vez precisado lo anterior, esta Alcaldía procede a dar atención de manera puntual a su requerimiento, mediante oficio número **AC/DGG/SSS/141/2022**, de fecha 05 de julio de 2022, suscrito por el Lic. Salvador Santiago Salazar, Director General de Gobierno, quien de conformidad a sus atribuciones brinda la atención a sus requerimientos de información.

Ahora bien, con base a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 10 de abril de 2018, y al Artículo 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, que a la letra dice:

***“Artículo 186.** Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.*

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y las personas servidoras públicas facultadas para ello.

Se considera como información confidencial: los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no

involucren el ejercicio de recursos públicos, la protegida por la legislación en materia de derechos de autor o propiedad intelectual...” (sic)

Es importante mencionar que la información solicitada contiene datos de carácter confidencial, tales como **Nombre, Correo Electrónico, Firma, Teléfono, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Domicilio, Nacionalidad, Clave Única de Establecimiento**; mismos que por tratarse de información confidencial no podrán ser entregados en la presente respuesta. El testado de los datos personales mencionados fue aprobado mediante el Acuerdo 10-34SE-07062021 por el Comité de Transparencia de la Alcaldía en Cuauhtémoc en la Trigésima Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Alcaldía en Cuauhtémoc celebrada el miércoles 09 de Junio de 2021.

Asimismo, se anexa en electrónico el Acuerdo 1072/SO/03-08/2016, emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, en donde en su Acuerdo PRIMERO, párrafo tercero se establece que: “...En caso de datos personales que ya fueron clasificados en los términos antes señalados, y estos mismos se encuentran en información que será entregada derivado de una nueva solicitud, el Área que la detente en coordinación con la Unidad de Transparencia, atendiendo a naturaleza de la información, podrán restringir el acceso a dicha información refiriendo los acuerdos con los que el Comité de Transparencia los clasificó como información confidencial, así como a fecha de los mismos, incluyendo además, la motivado y fundamentación correspondiente.”...(sic)

En concordancia con lo antes expuesto, de conformidad con lo establecido en el Artículo 200 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y en el Artículo 10, fracción VII, de los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México, será redirigida a la **Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México**.

<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio>

Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México	
Responsable de la UT	Lic. Jesús Salinas Rodríguez
Puesto	Responsable de la Unidad de Transparencia
Domicilio	Av. Cuauhtémoc No. 899 2 piso, Colonia del Valle, Alcaldía Benito Juárez
Correo electrónico	ut@sedeco.cdmx.qob.mx

Con lo antes expuesto, se cumple con la obligación de acceso a la información en términos de lo establecido en el artículo 212 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

No se omite mencionar que, en virtud de que presentó su solicitud por conducto de la Plataforma Nacional de Transparencia, en términos del artículo 205 y 206, de la Ley de la materia, la notificación de la presente respuesta surte sus efectos por esa misma vía.

[...] [Sic.]

En ese tenor, anexó el oficio **AC/DGG/SSS/141/2022**, de cinco de julio, signado por el Director General de Gobierno, que en su parte medular señala lo siguiente:

[...]

En atención a su oficio número CM/ UT/ 2919/2022 de fecha 28 de junio del año en curso, mediante el cual remite solicitud de información pública número 092074322001555 adjunto al presente remito copia simple del oficio AC/DGG/DG/385/2022, signado por el Director de Gobierno en la Alcaldía Cuauhtémoc, mediante el cual da respuesta a la solicitud de referencia.

[...] [Sic.]

Asimismo, anexó el oficio ACIDGG/DG/385/2022, de cuatro de julio, signado por el Director General de Gobierno, que en su parte medular señala lo siguiente:

[...]

“... En ejercicio del derecho de petición que me otorga el artículo octavo de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, solicito la siguiente información relacionada con la dirección de Zacatecas 167 colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700 de manera respetuosa solicito lo siguiente:

A TODAS Y ACADA UNA DE LAS INSTITUCIONES SLECCIONADASS SOLICITO LO SIGUIENTE PARA CADA UNO DE LOS PUTOS CON LETRA "A" TOMAR EN CUETA LO SIGUIENTE:

Letra "A" = Zacatecas 167, colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc. 06700 y Copias para CADA UNO DE LOS PREDIOS RELACIONADOS CON ESTE INMUEBLE. Desde el

1 de enero de 1990 a la fecha 25 de junio de 2022

1.- Copia de todas las licencias de funcionamiento que ha otorgado la Alcaldía

Cuauhtémoc para el predio ubicado en "A"

2.- Copia de ¿Qué tipo de uso de suelo tiene? El predio ubicado en "A"

3.- Copia simple o copia publica del certificado de zonificación que se encuentra en el expediente en poder de la delegación Cuauhtémoc, sobre el predio ubicado en "A"

4.- Copia de ¿Qué tipo de licencia de funcionamiento tiene? El predio ubicado en "A" 5.- Copia publica de la licencia de funcionamiento, emitida por la delegación para el predio ubicado en "A"

6.- Copia de cada una de las licencias de funcionamiento de todo tipo de impacto vecinal relacionadas con el predio ubicado en "A"

7.- Copia de todo tipo de permiso por derechos adquiridos o para cualquier tipo de impacto vecinal relacionados con el predio ubicado en "A"

8.- Copia de Todo tipo de licencias para la venta de alimentos o bebidas alcohólicas relacionadas con el predio ubicado en "A"

10.- Copia de Todo tipo de permiso para cualquier tipo de impacto vecinal y permiso de apertura relacionados con el predio ubicado en "A"

11.- Copia Copia de todo tipo de permiso de enseres de cualquier tipo para el predio ubicado en "A"

12.- Copia Todotipo de solicitud de permiso para que un giro mercantil de Bajo Impacto o de Impacto Vecinal opere, por una sola ocasión, por un periodo determinado de tiempo como giro mercantil de Impacto Zonal, para el predio ubicado en "A"

13.- Copia de Todo tipo de aviso de modificación del domicilio de establecimiento mercantil, con motivo del cambio de nomenclatura del lugar donde se ubica para el predio ubicado en "A"

14.- Copia de Todo tipo de aviso para el funcionamiento de establecimientos mercantiles con giro de bajo impacto. Para el predio ubicado en "A"

15.- Copia de Todo tipo de solicitud de modificación del Permiso para la operación de establecimientos mercantiles con giro de Impacto Vecinal o de Impacto Zonal, por variación de superficie, aforo, giro mercantil, nombre o denominación comercial, o cualquier otra especificada en el sistema. Para el predio ubicado en "A"

16.- copia de Todo tipo de solicitud de revalidación del Permiso para la operación de establecimientos mercantiles con giro de Impacto Vecinal o Impacto Zonal, Para el predio ubicado en "A"

17.- Copia de Todo tipo de solicitud de traspaso de establecimiento mercantil que opera con Permiso; o Aviso de Traspaso de establecimiento mercantil de bajo impacto. Para el predio ubicado en "A"

18.- Copia de Todo tipo de solicitud de permiso para la operación de establecimientos mercantiles con giro de Impacto Zonal, para el predio ubicado en "A"

19.- Copia de Todo tipo de aviso para la colocación en la vía pública de enseres e instalaciones de establecimientos mercantiles cuyo giro preponderante sea la venta de alimentos y/o bebidas y revalidación del mismo. Para el predio ubicado en "A"

21.- Copia de Todo tipo de solicitud de permiso para la operación de establecimientos mercantiles con giro de Impacto Vecinal. Para el predio ubicado en "A"

23.- Copia de Todo tipo de ingreso al Sistema Electrónico de Avisos y Permisos de Establecimientos Mercantiles, de aquellos que operan con Declaración de Apertura, para en lo sucesivo funcionen con Aviso para Operar Establecimiento Mercantil con giro de Bajo Impacto. "A"... " (SIC.)

En razón de lo anterior, después de solicitar la información a la Jefatura de Unidad Departamental de Giros Mercantiles, quien proporciona la respuesta con número de oficio ACIDGG/DG/SSG/JUDGM/538/2022, firmado por el Lic. Marco Antonio Gómez García, recibido en esta Dirección de Gobierno el día 01 de julio del presente año, hago de su conocimiento lo siguiente:

1.- Copia de todas las licencias de funcionamiento que ha otorgado la Alcaldía Cuauhtémoc para el predio ubicado en "A"

Respuesta: Después de realizar una búsqueda en el archivo correspondiente de la Unidad Departamental de Giros Mercantiles, así como en el Sistema Electrónico de Avisos y Permiso de Establecimientos Mercantiles (SIAPEM), no se advirtió que se haya otorgado licencia de funcionamiento o permiso para el inmueble ubicado en "A" (Calle Zacatecas número 167 colonia Roma Norte.)

2.- Copia de ¿Qué tipo de uso de suelo tiene? El predio ubicado en "A"

Respuesta: Después de realizar una búsqueda en el archivo correspondiente de la Unidad Departamental de Giros Mercantiles, así como en el Sistema Electrónico de Avisos y Permiso de Establecimientos Mercantiles (SIAPEM), se advirtió que para el inmueble ubicado en "A" (Calle Zacatecas número 167-3, colonia Roma) existe expediente del Aviso de Declaración de Apertura folio 000374-Bis de fecha 17 de diciembre de 1992, en el cual se encuentra integrada copia de la constancia de uso de suelo folio 4533 de fecha 29 de julio de 1992, para el giro de concina económica (se anexa copia en versión pública del documento en referencia) ANEXO UNO.

3.- Copia simple o copia pública del certificado de zonificación que se encuentra en el expediente en poder de la delegación Cuauhtémoc, sobre el predio ubicado en "A"

Respuesta: Después de realizar una búsqueda en el archivo correspondiente de la Unidad Departamental de Giros Mercantiles, así como en el Sistema Electrónico de Avisos y Permiso de Establecimientos Mercantiles, se advirtió que para el inmueble ubicado en "A" (Calle Zacatecas número 167 colonia Roma) existe expediente de Declaración de Apertura folio 000374-Bis de fecha 17 de diciembre de 1992, en el cual se encuentra integrada copia de la constancia de uso de suelo folio 4533 de fecha 29 de julio de 1992, para el giro de concina económica, no omito mencionar que no obra certificado de zonificación. (Se anexa copia en versión pública del documento en referencia) ANEXO UNO.

Respuesta: Después de realizar una búsqueda en el archivo correspondiente de la Unidad Departamental de Giros Mercantiles, así como en el Sistema Electrónico de Avisos y Permiso de Establecimientos Mercantiles, se advirtió que para el inmueble ubicado en "A" (Calle Zacatecas número 167 colonia Roma) existe expediente de Declaración de Apertura folio 000374-Bis de fecha 17 de diciembre de 1992, en el cual se encuentra integrada copia de la constancia de uso de suelo folio 4533 de fecha 29 de julio de 1992, para el giro de concina económica, no omito mencionar

que no obra certificado de zonificación. (Se anexa copia en versión pública del documento en referencia)

ANEXO UNO.

4.- Copia de ¿Qué tipo de licencia de funcionamiento tiene? El predio ubicado en "A"
Respuesta: Después de realizar una búsqueda en el archivo correspondiente de la Unidad Departamental de Giros Mercantiles, así como en el Sistema Electrónico de Avisos y Permiso de Establecimientos Mercantiles (SIEPAM), no se advirtió que se haya otorgado licencia de funcionamiento o permiso para el inmueble ubicado en "A" (Calle Zacatecas número 167 colonia Roma Norte.)

5.- Copia publica de la licencia de funcionamiento, emitida por la delegación para el predio ubicado en

Respuesta: Después de realizar una búsqueda en el archivo correspondiente de la Unidad Departamental de Giros Mercantiles, así como en el Sistema Electrónico de Avisos y Permiso de Establecimientos Mercantiles (SIAPEM), no se advirtió que se haya otorgado licencia de funcionamiento o permiso para el inmueble ubicado en "A" (Calle Zacatecas número 167 colonia Roma Norte.)

6.- Copia de cada una de las licencias de funcionamiento de todo tipo de impacto vecinal relacionadas con el predio ubicado en "A".

Respuesta: Después de realizar una búsqueda en el archivo correspondiente de la Unidad Departamental de Giros Mercantiles, así como en el Sistema Electrónico de Avisos y Permiso de Establecimientos Mercantiles, no se advirtió que se haya otorgado licencia de funcionamiento o permiso para el inmueble ubicado en "A" (Calle Zacatecas número 167 colonia Roma Norte.)

7.- Copia de todo tipo de permiso por derechos adquiridos o para cualquier tipo de impacto vecinal relacionados con el predio ubicado en "A"

Respuesta: Después de realizar una búsqueda en el archivo correspondiente de la Unidad Departamental de Giros Mercantiles, así como en el Sistema Electrónico de Avisos y Permiso de Establecimientos Mercantiles (SIAPEM), no se advirtió que se haya otorgado permiso por derechos adquiridos o para cualquier tipo de impacto vecinal relacionados con el inmueble ubicado en "A" (Calle Zacatecas número 167 colonia Roma Norte.)

8.- Copia de todo tipo de licencias para la venta de alimentos o bebidas alcohólicas relacionadas con el predio ubicado en "A"

Respuesta: Después de realizar una búsqueda en el archivo correspondiente de la Unidad Departamental de Giros Mercantiles, así como en el Sistema Electrónico de Avisos y Permiso de Establecimientos Mercantiles, (SIAPEM) no se advirtió que se haya otorgado licencia para venta de alimentos o bebidas alcohólicas relacionadas con el predio ubicado en "A" (Calle Zacatecas número 167 colonia Roma Norte.)

10.- Copia de todo tipo de permiso para cualquier tipo de impacto vecinal y permiso de apertura relacionados con el predio ubicado en "A"

Respuesta: Después de realizar una búsqueda en el archivo correspondiente de la Unidad Departamental de Giros Mercantiles, así como en el Sistema Electrónico de Avisos y Permiso de Establecimientos Mercantiles (SIAPEM), no se advirtió que se haya otorgado permiso para cualquier tipo de impacto vecinal y permiso de apertura para el inmueble ubicado en "A" (Calle Zacatecas número 167 colonia Roma Norte.), no obstante, hago de su conocimiento que en el archivo de referencia obra Declaración de Apertura folio 000374 bis de fecha 17 de diciembre de 1992, (se anexa copia en versión pública del documento en referencia) ANEXO DOS.

11.- Copia de todo tipo de permiso de enseres de cualquier tipo para el predio ubicado en "A".

Respuesta: Sobre el particular le informo que la atribución de emitir permisos de enseres de cualquier tipo, no corresponde a las facultades conferidas a la Jefatura de Unidad Departamental de Giros Mercantiles, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Manual Administrativo de la Alcaldía Cuauhtémoc, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 22 de noviembre de 2021, por lo que se sugiere canalizar la presente solicitud de acceso a la información pública a la Jefatura de Unidad Departamental de Tarifas, Enseres y Revocaciones, ubicada en el primer piso ala oriente del edificio sede de la Alcaldía Cuauhtémoc, con domicilio en calle Aldama esquina con calle Mina, colonia Buenavista, lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 200 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

12.- Copia de todo tipo de solicitud de permiso para que un giro mercantil de Bajo Impacto o de Impacto Vecinal opere, por una sola ocasión, por un periodo determinado de tiempo como giro mercantil de Impacto Zonal, para el predio ubicado en "A".

Respuesta: Después de realizar una búsqueda en el archivo correspondiente de la Unidad Departamental de Giros Mercantiles, así como en el Sistema Electrónico de Avisos y Permiso de Establecimientos Mercantiles (SIAPEM), no se advirtió que se haya otorgado permiso para que un giro mercantil de Bajo Impacto o de Impacto Vecinal opere por una sola ocasión, por un periodo determinado de tiempo como giro mercantil de Impacto Zonal, para el predio ubicado en "A" (Calle Zacatecas número 167 colonia Roma Norte.).

13.- Copia de todo tipo de aviso de modificación del domicilio de establecimiento mercantil, con motivo del cambio de nomenclatura del lugar donde se ubica para el predio ubicado en "A".

Respuesta: Después de realizar una búsqueda en el archivo correspondiente de la Unidad Departamental de Giros Mercantiles, así como en el Sistema Electrónico de Avisos y Permiso de Establecimientos Mercantiles (SIAPEM), no se advirtió aviso de

modificación del domicilio de establecimiento mercantil, con motivo del cambio de nomenclatura del lugar donde se ubica para el predio ubicado en "A" (Calle Zacatecas número 167 colonia Roma Norte.).

14.- Copia de todo tipo de aviso para el funcionamiento de establecimientos mercantiles con giro de bajo impacto. Para el predio ubicado en "A".

Respuesta: Después de realizar una búsqueda en el archivo correspondiente de la Unidad Departamental de Giros Mercantiles, así como en el Sistema Electrónico de Avisos y Permiso de Establecimientos Mercantiles, se advirtió Aviso de ingreso al Sistema Electrónico de Avisos y Permisos de Establecimientos Mercantiles (SIAPEM), de aquellos que operan con Declaración de Apertura, para en lo sucesivo funcionen con Aviso para operar Establecimiento Mercantil con giro de bajo impacto folio CUAVREG2013-10-03-00093736, para el predio ubicado en "A" Calle Zacatecas número 167, local 3; colonia Roma Norte.(se anexa copia en versión pública del documento en referencia) ANEXO TRES.

15.- Copia de todo tipo de solicitud de modificación del Permiso para la operación de establecimientos mercantiles con giro de Impacto Vecinal o de Impacto Zonal, por variación de superficie, aforo, giro mercantil, nombre o denominación comercial, o cualquier otra especificada en el sistema. Para el predio ubicado en "A".

Respuesta: Después de realizar una búsqueda en el archivo correspondiente de la Unidad Departamental de Giros Mercantiles, así como en el Sistema Electrónico de Avisos y Permiso de Establecimientos Mercantiles (SIAPEM, se advirtió Aviso de modificación en el aforo, giro mercantil, nombre o denominación comercial, o alguna otra que tenga el establecimiento mercantil con giro de Bajo Impacto, folio CIJAVACT2013-11-12-00097416, para el predio ubicado en "A" Calle Zacatecas número 167, local 3, colonia Roma Norte. (Se anexa copia en versión pública del documento en referencia) ANEXO CUATRO.

16.- copia de todo tipo de solicitud de revalidación del Permiso para la operación de establecimientos mercantiles con giro de Impacto Vecinal o Impacto Zonal, Para el predio ubicado en "A".

Respuesta: Después de realizar una búsqueda en el archivo correspondiente de la Unidad Departamental de Giros Mercantiles, así como en el Sistema Electrónico de Avisos y Permiso de Establecimientos Mercantiles (SIAPEM), no se advirtió solicitud de revalidación del Permiso para la operación de establecimientos mercantiles con giro de Impacto Vecinal o Impacto Zonal, Para el predio ubicado en "A" (Calle Zacatecas número 167 colonia Roma Norte.)

17.- Copia de todo tipo de solicitud de traspaso de establecimiento mercantil que opera con Permiso; o Aviso de Traspaso de establecimiento mercantil de bajo impacto. Para el predio ubicado en "A".

Respuesta: Después de realizar una búsqueda en el archivo correspondiente de la Unidad Departamental de Giros Mercantiles, así como en el Sistema Electrónico de

Avisos y Permiso de Establecimientos Mercantiles (SIAPEM, se advirtió Solicitud de Traspaso del Establecimiento Mercantil que opera con Permiso; o Aviso de Traspaso de establecimiento mercantil de Bajo Impacto, folio CUAVACT2013-10-23-00095669, para el predio ubicado en "A", Calle Zacatecas número 167, local 3, colonia Roma Norte. (se anexa copia en versión pública del documento en referencia) ANEXO CINCO.

18.- Copia de todo tipo de solicitud de permiso para la operación de establecimientos mercantiles con giro de Impacto Zonal, para el predio ubicado en "A".

Respuesta: Después de realizar una búsqueda en el archivo correspondiente de la Unidad Departamental de Giros Mercantiles, así como en el Sistema Electrónico de Avisos y Permiso de Establecimientos Mercantiles (SIAPEM), no se advirtió solicitud de permiso para la operación de establecimientos mercantiles con giro de Impacto Zonal, para el predio ubicado en "A" (Calle Zacatecas número 167 colonia Roma Norte.)

19.- Copia de todo tipo de aviso para la colocación en la vía pública de enseres e instalaciones de establecimientos mercantiles cuyo giro preponderante sea la venta de alimentos y/o bebidas y revalidación del mismo. Para el predio ubicado en "A".

Respuesta: Sobre el particular le informo que la atribución de emitir permisos de enseres de cualquier tipo así como sus revalidaciones, no corresponde a las facultades conferidas a la Jefatura de Unidad Departamental de Giros Mercantiles, en consecuencia, no se cuenta con todo tipo de aviso para la colocación en la vía pública de enseres e instalaciones de establecimientos mercantiles cuyo giro preponderante sea la venta de alimentos y/o bebidas y revalidación del mismo, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Manual Administrativo de la Alcaldía Cuauhtémoc, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 22 de noviembre de 2021, por lo que se sugiere canalizar la presente solicitud de acceso a la información pública a la Jefatura de Unidad Departamental de Tarifas, Enseres y Revocaciones, ubicada en el primer piso ala oriente del edificio sede de la Alcaldía Cuauhtémoc, con domicilio en calle Aldama esquina con calle Mina, colonia Buenavista, lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 200 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

21.- Copia de todo tipo de solicitud de permiso para la operación de establecimientos mercantiles con giro de Impacto Vecinal. Para el predio ubicado en "A".

Respuesta: Después de realizar una búsqueda en el archivo correspondiente de la Unidad Departamental de Giros Mercantiles, así como en el Sistema Electrónico de Avisos y Permiso de Establecimientos Mercantiles (SIAPEM), no se advirtió que se haya otorgado permiso para la operación de establecimientos mercantiles con giro de Impacto Vecinal, para el inmueble ubicado en "A" (Calle Zacatecas número 167 colonia Roma Norte.)

23.- Copia de todo tipo de ingreso al Sistema Electrónico de Avisos y Permisos de Establecimientos Mercantiles, de aquellos que operan con Declaración de Apertura,

para en lo sucesivo funcionen con Aviso para Operar Establecimiento Mercantil con giro de Bajo Impacto.

Respuesta: Después de realizar una búsqueda en el archivo correspondiente de la Unidad Departamental de Giros Mercantiles, así como en el Sistema Electrónico de Avisos y Permiso de Establecimientos Mercantiles (SIAPEM), se advirtió Aviso de ingreso al Sistema Electrónico de Avisos y Permisos de Establecimientos Mercantiles, de aquellos que operan con Declaración de Apertura, para en lo sucesivo funcionen con Aviso para operar Establecimiento Mercantil con giro de bajo impacto folio CUAVREG2013-10-03-00093736, para el predio ubicado en "A" Calle Zacatecas número 167, colonia Roma Norte. (se anexa copia en versión pública del documento en referencia) ANEXO

Asimismo, tengo a bien informarle que de la revisión que se realizó a la documentación solicitada, se desprende que la misma contiene datos personales en su carácter de confidencial por lo cual se elabora versión pública correspondiente, de conformidad con los artículos 6 fracciones XII, XXII, XXIII, 24 fracción VIII, 27, 88, 89, quinto párrafo, 169, 176, 180, 186 y 216 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en relación con los artículos 2,3,4,7,8,9,10,11,12,14,15 y 23 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Por lo anterior se pone a consideración del Comité de Transparencia, para que una vez analizada y aprobada se pueda realizar la entrega de la copia en versión pública de los documentos señalados con antelación referentes al establecimiento mercantil ubicado en calle Zacatecas número 167, colonia Roma Norte en 10 fojas.

En relación a lo antes mencionado, se solicitó la información a la Jefatura de Unidad Departamental de Tarifas, Enseres y Revocaciones, quien proporciona la respuesta con número de oficio ACIDGGIDGISSG117812022, suscrito por el Lic. Emilio Lucatero Ramos, Subdirector de Servicios de Gobierno, recibido en esta Dirección de Gobierno el día 01 de julio del año en curso, mediante el cual remite lo siguiente:

11.-Copia Copia de todo tipo de permiso de enseres de cualquier tipo para el predio ubicado (sic. Énfasis añadido).

En relación con lo anterior, me permito hacer de su conocimiento que después de una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y digitales sobre el cuestionamiento, se concluye que esta Jefatura Departamental no tiene competencia para la respuesta del mismo.

19.-Copia de Todo tipo de aviso para la colocación en la vía pública de enseres e instalaciones de establecimientos mercantiles cuyo giro preponderante sea la venta de alimentos y/o bebidas y revalidación del mismo. Para el predio ubicado en "A"... (sic. Énfasis añadido).

La Jefatura de Unidad Departamental de Tarifas, Enseres y Revocaciones, tiene la facultad de conocer respecto a los "Avisos para la colocación en la vía pública de

enseres e instalaciones, en establecimientos mercantiles cuyo giro preponderante sea la venta de alimentos preparados y/o bebidas y revalidación del mismo" ingresados mediante formato EM-09 a través del Sistema Electrónico de Avisos y Permisos de Establecimientos Mercantiles (SIAPEM), conforme a lo establecido por los artículos 14 a 17 de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México, así como lo establecido en la función principal del Manual del órgano Político Administrativo en Cuauhtémoc, para la Jefatura de Unidad Departamental de Tarifas, Enseres y Revocaciones, con número de registro MA-38/131021-OPA-CUH-5-010119 publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 22 de Noviembre del 2021.

Ahora bien, de acuerdo con su consulta, se hace de su conocimiento que mediante Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Número 591 Bis, de fecha 7 de mayo de 2021, fue publicado el: "QUINCUAGÉSIMO SÉPTIMO AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL COLOR DEL SEMÁFORO EPIDEMIOLÓGICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Así COMO LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LA SALUD QUE DEBERÁN OBSERVARSE DERIVADO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID- 19", mismo que en el numeral CUARTO establece:

"Los establecimientos mercantiles beneficiarios del programa previsto en los Lineamientos para protección a la salud que deberán cumplir los establecimientos dedicados a la venta de comida elaborada y/o preparada que operen conforme al color del semáforo epidemiológico hacia un regreso seguro a la nueva normalidad en la Ciudad de México, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 29 de junio de 2020, tendrán hasta el 31 de mayo de 2021 para realizar su registro y obtener el aviso de colocación de enseres al aire libre de conformidad con el Programa de colocación de enseres e instalaciones en vía pública para establecimientos mercantiles cuyo giro preponderante sea la venta de alimentos preparados, publicado en la Gaceta Oficial el 6 de mayo de 2021, pudiendo continuar operando conforme a las reglas que les aplicaban al momento de su registro en la página de medidas sanitarias. Después de dicha fecha, los establecimientos que decidieron acogerse a los beneficios del nuevo programa deberán observar las medidas y específicas técnicas previstas en el nuevo "Programa de enseres al aire libre", así como las especificaciones técnicas disponibles en el enlace electrónico <https://medidassanitarias.covid19.comx.gob.mx/>...(sic). Lineamientos vigentes de acuerdo con la publicación de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 798, del día 25 de febrero de 2022.

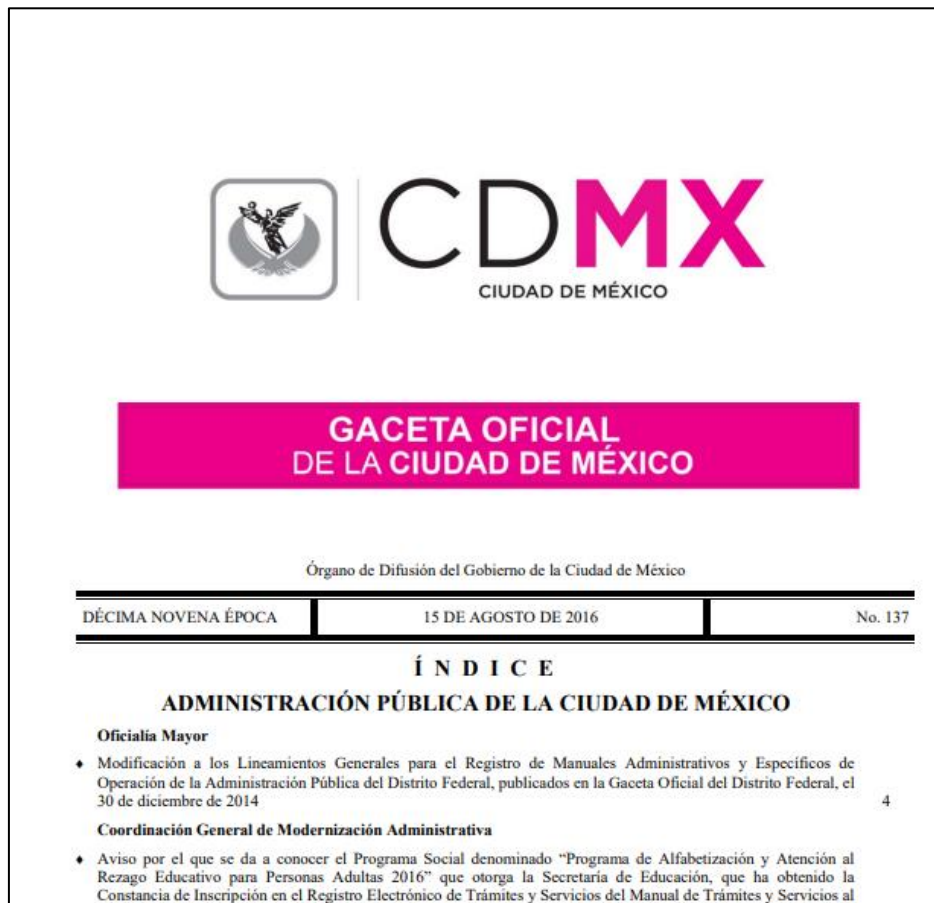
De acuerdo a las facultades y atribuciones con las que cuenta la Unidad Departamental de Tarifas, Enseres y Revocaciones, el presente asunto NO ES COMPETENCIA DEL ÁREA, por lo que se sugiere se remita a la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México, con domicilio en Avenida Cuauhtémoc No. 898, colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03020, Ciudad de México, lo anterior con fundamento en el Artículo 200 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Cuentas de la Ciudad de México De conformidad con los Artículos 200 y 201 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se hace de su conocimiento

que el solicitante deberá acudir a la Unidad de Transparencia del Gobierno de la Ciudad de México para solicitar dicha información, ubicada en Avenida Plaza de la Constitución No. 2, colonia Centro (Área II), Código Postal 06000, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

[...] [Sic.]

En ese tenor, adjunto los diversos anexos a los que hace mención en su respuesta.

Asimismo, anexó la Gaceta oficial de la Ciudad de México, de fecha quince de agosto de dos mil dieciséis, para brindar mayor certeza se agrega la captura de pantalla siguiente:



III. Recurso. El ocho de julio, la parte recurrente interpuso el presente medio de impugnación, en el cual se inconformó por lo siguiente:

LAS DIRECCION CON LA CUAL RESPONDEN CON LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS NO ES LA SOLICITADA LA INSTITUCION. LA INSTITUCION EN ESTE CASO LA ALCALDIA CUAUHTÉMOC RESPONDE ZACATECAS 167 COLONIA ROMA Y LA SOLICITUD ES PARA ZACATECAS 172 COLONIA ROMA POR LO CUAL SE SOLICITA LA RESPUESTA A LA DIRECCION SOLICITADA EN LA SOLICITUD PORFAVOR REVISAR LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS YA QUE NO SE PUEDEN ADJUNTAR POR ELL PESO SOLO ME FUE POSIBLE ADJUNTAR EL DE LA SOLICITUD CON ZACATECAS 172 GRACIAS.
[...] [Sic]

IV. Turno. El ocho de julio, el Comisionado Presidente de este Instituto asignó el número de expediente **INFOCDMX/RR.IP.3621/2022** al recurso de revisión y, con base en el sistema aprobado por el Pleno de este Instituto, lo turnó a la Comisionada Ponente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 243 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

V. Admisión. El trece de julio, la Comisionada Ponente admitió a trámite el presente medio de impugnación, con fundamento en el artículo 243, fracción I, de la Ley de Transparencia, otorgó a las partes el plazo de siete días hábiles para que realizaran manifestaciones, ofrecieran pruebas y formularan alegatos.

VI. Alegatos y manifestaciones. El ocho de agosto, a través del Sistema de Gestión de Medios de Impugnación de la PNT, el Sujeto Obligado notifico al recurrente el oficio **CM/UT/3531/2022**, de la misma fecha, signado por la J.U.D.

de Transparencia, mediante el cual rindió manifestaciones, alegatos, asimismo, **la emisión de una respuesta complementaria** al tenor de lo siguiente:

[...]

Por este conducto y en atención a la notificación realizada a través del Sistema de Gestión de Medios de Impugnación (SIGEMI), el pasado 01 de agosto del año 2022, por medio del cual hace del conocimiento la admisión a trámite del medio de impugnación presentado ante ese H. Instituto y remite copia simple del Recurso de Revisión, radicado bajo el número de expediente INFOCDMX/RR.IP.3621/2022, relativo a la respuesta otorgada por este Sujeto Obligado a la solicitud de acceso a la información pública con número de Folio 092074322001556; al respecto, el asunto de mérito se atiende de la siguiente manera:

Este Sujeto Obligado de la Administración Pública de la Ciudad de México, busca en todo momento otorgar la debida atención a las solicitudes de acceso a la información, siempre buscando tanto en su funcionamiento como en la atención a la ciudadanía cumplir con los principios de certeza, eficacia, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, profesionalismo y transparencia en todos sus actos

En virtud de lo antes expuesto y en aras de respetar la prerrogativa que tiene toda persona para acceder a la información generada o en poder de los sujetos obligados, se procedió a otorgar la debida atención a los requerimientos de acceso a la información pública planteados por el hoy recurrente.

Dicha atención versó en darle respuesta puntual a sus cuestionamientos planteados en la solicitud de acceso a la información antes citada.

Con relación a la atención otorgada a la solicitud que desembocó en el recurso en el que se actúa, se formulan los presentes Alegatos, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I. El 27 de junio de 2022, a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI 2.0), este Sujeto Obligado recibió la solicitud de información identificada con el número de Folio 092074321001556, mediante la cual el hoy recurrente, solicitó a esta Alcaldía, lo siguiente:

[...]

II. Es importante mencionar, que el día 27 de junio del año en curso, se recibió una solicitud de información pública, con número de folio 092074322001555, similar al mismo tema, en ese sentido, esta Unidad de Transparencia hizo uso del Lineamiento 7 de los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México, que a la letra menciona:

"7. La Unidad de Transparencia de los sujetos obligados deberá atender cada solicitud de información de manera individual, absteniéndose de gestionar en conjunto diversos folios en el mismo oficio, resolución o vía, con excepción a aquellas que se refieran al mismo requerimiento de información". (sic)

Derivado de lo anterior, esta Unidad de Transparencia, procedió a dar la debida atención a la solicitud antes mencionada, de conformidad con lo establecido por el artículo 211 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, derivado de que la información solicitada por el hoy recurrente, forma parte de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México a esta Alcaldía, se remitió el oficio número CM/UT/2919/2022, de fecha 28 de junio del 2022, respectivamente a la Dirección General de Gobierno.

III. Mediante, el oficio número AC/DGG/SSS/141/2022, de fecha 05 de julio del 2022, la Dirección General de Gobierno, emite la respuesta correspondiente a la solicitud de información pública con número de Folio 092074321001555, sin embargo, por un error involuntario al realizar la lectura, le fue remitido dicho oficio, proporcionándole la información relacionada a la dirección de Zacatecas número 167, colonia Roma Norte, no así la de Zacatecas número 172.

IV. El día 01 de agosto del 2022, mediante el Sistema de Gestión de Medios de Impugnación (SIGEMI), ese Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, hizo del conocimiento de este sujeto obligado la interposición del Recurso de Revisión en el que se actúa, con número de expediente INFOCDMX/RR.IP.3621/2022, otorgando un plazo no mayor a siete días hábiles, contados a partir del día siguiente a dicha notificación, a fin de que se formularan los alegatos respectivos.

Por lo anteriormente vertido y con fundamento en lo dispuesto por la fracción III, del artículo 243, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, esta Unidad de Transparencia, rinde los siguientes:

ALEGATOS

PRIMERO. Esta Unidad de Transparencia es competente para formular los presentes alegatos, de conformidad con lo establecido en la Ley de la materia.

SEGUNDO. Resulta importante resaltar el contenido de la solicitud planteada por el petionario, en la cual el hoy recurrente requirió:

[...]

Es importante mencionar, que el día 27 de junio del año en curso, se recibió una solicitud de información pública, con número de folio 092074322001555, similar al mismo tema, en ese sentido, esta Unidad de Transparencia hizo uso del Lineamiento 7 de los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México, que a la letra menciona:

"7. La Unidad de Transparencia de los sujetos obligados deberá atender cada solicitud de información de manera individual, absteniéndose de gestionar en conjunto diversos folios en el mismo oficio, resolución o vía, con excepción a aquellas que se refieran al mismo requerimiento de información". (sic)

Derivado de lo anterior, esta Unidad de Transparencia, procedió a dar la debida atención a la solicitud antes mencionada, de conformidad con lo establecido por el artículo 211 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, derivado de que la información solicitada por el hoy recurrente, forma parte de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México a esta Alcaldía, se remitió el oficio número CM/UT/2919/2022, de fecha 28 de junio del 2022, respectivamente a la Dirección General de Gobierno.

Mediante, el oficio número AC/DGG/SSS/141/2022, de fecha 05 de julio del 2022, la Dirección General de Gobierno, emite la respuesta correspondiente a la solicitud de información pública con número de Folio 092074321001555, sin embargo, por un error involuntario al realizar la lectura, le fue remitido dicho oficio, proporcionándole la información relacionada a la dirección de Zacatecas número 167, colonia Roma Norte, no así la de Zacatecas número 172.

TERCERO. El hoy recurrente al interponer el Recurso de marras, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (SIGEMI), menciona en el apartado denominado "Razón de la interposición"

"LAS DIRECION CON LA CUAL RESPONDEN CON LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS NO ES LA SOLICITADA LA INSTITUCION, LA INSTITUCION EN ESTE CASO LA ALCALDIA CUAUHTÉMOC RESPONDE ZACATECAS 167 COLONIA ROMA Y LA SOLICITUD ES PARA ZACATECAS 172 COLONIA ROMA POR LO CUAL SE SOLICITA LA RESPUESTA A LA DIRECXON SOLICITADA EN LA SOLICITUD PORFA VOR REVISAR LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS YA QUE NO SE PUEDEN ADJUNTAR POR ELL PESO SOLO ME FUE POSIBLE ADJUNTAR EL DE LA SOLICITUD CON ZACATECAS 172 GRACIAS" (sic)

CUARTO. Derivado de la inconformidad manifiesta del hoy recurrente, esta Unidad de Transparencia remitió el Recurso de Revisión a la Dirección General de Gobierno, mediante el oficio número CM/UT/3195/2022, de fecha 15 de julio de 2022, con la finalidad de que, de conformidad con sus atribuciones, emitiera los alegatos correspondientes.

QUINTO. El 21 de julio de 2022, fue recibido en la Unidad de Transparencia el oficio número AC/DGG/SSS/235/ 2022, de misma fecha, suscrito por la Dirección General de Gobierno, mediante el cual emite los alegatos y respuesta correspondientes.

Asimismo y conforme a las documentales entregadas por parte del área en mención, cuentan con información de carácter confidencial como la Firma, Nombre, Clave Unica de Establecimiento Mercantil, Teléfono y Correo Electrónico, misma que no fue entregada, ya que el testado de los datos personales fue aprobado mediante Acuerdo 01-08SE-01032022 (página 4), de la Octava Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, celebrada el 01 de Marzo de 2022.

De igual forma, se anexa en electrónico el Acuerdo 1072/SO/03-08/2016, emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, en donde en su Acuerdo PRIMERO, párrafo tercero se establece que: ...En caso de datos personales que ya fueron clasificados en los términos antes señalados, y estos mismos se encuentran en información que será entregada derivado de una nueva solicitud, el Área que la detente en coordinación con la Unidad de Transparencia, atendiendo a naturaleza de la información, podrán restringir el acceso a dicha información refiriendo los acuerdos con los que el Comité de Transparencia los clasificó como información confidencial, así como a fecha de los mismos, incluyendo además, la motivado y fundamentación correspondiente. (sic) No omito hacer de su conocimiento, que el Acuerdo 1072/SO/03-08/2016, permanece vigente hasta el día de hoy, momento en el que se realiza la notificación correspondiente.

SEXTO. Esta Unidad de Transparencia, realizó la notificación a la cuenta de correo electrónico[...] nombrada por el solicitante, hoy recurrente, como medio para recibir notificaciones durante el procedimiento, de las respuestas complementarias emitidas por las unidades administrativas.

SÉPTIMO. Atentos a lo dispuesto por el Artículo 250, de la Ley de la materia, este Sujeto Obligado expresa y manifiesta su voluntad para participar en la audiencia de conciliación, en tal virtud, tengo a bien solicitar que, a través de su conducto, se invite al hoy recurrente a llegar a una amigable conciliación, interviniendo en la realización del correspondiente acuerdo conciliatorio; lo anterior en virtud de que este sujeto obligado en todo momento otorgó la debida atención a los requerimientos de información del hoy recurrente.

Ahora bien, esta Alcaldía en Cuauhtémoc estima que lo anteriormente expuesto queda debidamente acreditado con los medios probatorios que se ofrecen a continuación, de conformidad con lo establecido en la fracción III del Artículo 243, de la Ley de la materia:

PRUEBAS:

1. LA DOCUMENTAL PÚBLICA. Consistente en la copia simple del oficio AC/DGG/SSS/141/2022, de fecha 05 de julio del 2022, la Dirección General de

Gobierno oficio mediante el cual este sujeto Obligado, conforme al Lineamiento 7 de los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México, respondió y atendió la solicitud de información presentada por el hoy recurrente. El presente documental se ofrece y se relaciona con lo manifestado a lo largo del presente curso, referente a que este sujeto obligado desde la emisión de la respuesta primigenia a la solicitud con número de Folio 092074322001556, otorgó la atención a la misma.

2. LA DOCUMENTAL PÚBLICA. Consistente en la copia simple del oficio AC/DGG/SSS/ 235/2022, de fecha 21 de julio de 2022, suscrito por la Dirección General de Gobierno, mediante el cual emite las consideraciones y observaciones correspondientes, respecto del Recurso de Revisión en que se actúa. Dicha documental se ofrece y se relaciona con lo manifestado a lo largo del presente curso referente a la atención brindada por este Sujeto Obligado a los agravios expresados por el hoy recurrente.
3. LA DOCUMENTAL PÚBLICA. Consistente en el correo electrónico remitido el día 08 de agosto de 2022, a la cuenta de correo electrónico nombrada por el hoy recurrente, a través del cual le fue notificada la respuesta complementaria dando atención a los requerimientos del solicitante, respecto del Recurso de Revisión en que se actúa. Dicha documental se ofrece y se relaciona con lo manifestado a lo largo del presente curso referente a la atención brindada por este Sujeto Obligado a los agravios expresados por el hoy recurrente.
8. LA INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES. Consistente en todas y cada una de las actuaciones relacionadas con la solicitud de acceso a la información pública, con número de Folio 092074322001556, en aquello que favorezca a los intereses de esta Alcaldía en Cuauhtémoc.

Por lo anteriormente expuesto, a Usted Comisionada Ponente, atentamente pido se sirva:

Primero. Tener por expresados y presentados en tiempo y forma los presentes alegatos y manifestaciones, en mi carácter de Titular de la Unidad de Transparencia de la Alcaldía en Cuauhtémoc.

Segundo. Tener por ofrecidos los medios probatorios que se describen en el cuerpo del presente escrito, de parte de este sujeto obligado.

Tercero. Se sirva hacer del conocimiento al hoy recurrente la voluntad de este Sujeto Obligado para llegar a una amigable conciliación, con la finalidad de concluir anticipadamente el presente asunto, porque el continuar con el presente procedimiento implicaría un desgaste de recursos innecesarios tanto para este Sujeto Obligado, como para ese Instituto.



Cuarto. Una vez analizado lo vertido en el presente curso y desahogados los medios probatorios ofrecidos, sírvase a sobreseer el recurso de revisión que nos ocupa, confirmando la respuesta proporcionada por este Sujeto Obligado, lo anterior de conformidad con lo establecido por las fracciones II y III del Artículo 244, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

[...] [Sic.]

Asimismo, anexó la captura de pantalla de la notificación realizada en el correo electrónico del recurrente.



Ciudad de México, a 08 de agosto de 2022

CM / UT / 3531 / 2022

ASUNTO: Se formulan Alegatos en el Recurso de Revisión
Expediente: INFOCDMX/RR.IP.3621/2022

LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ
COMISIONADA PONENTE DEL INSTITUTO DE
TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE
CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

La suscrita **María Laura Martínez Reyes**, titular de la Jefatura de Unidad Departamental de Transparencia de la Alcaldía en Cuauhtémoc, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en Aldama y Mina s/n, colonia Buenavista, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06350, Ciudad de México, así como el correo electrónico recursos.ut.cuauhtemoc@gmail.com, ante Usted, con el debido respeto, comparezco a exponer:

Por este conducto y en atención a la notificación realizada a través del Sistema de Gestión de Medios de Impugnación (SIGEMI), el pasado 01 de agosto del año 2022, por medio del cual hace del conocimiento la admisión

También, anexó el oficio CM/UT/3530/ 2022, de ocho de agosto, signado por la J.U.D. de Transparencia, que en su parte fundamental señala lo siguiente:

[...]

Por este conducto y en atención a la interposición del Recurso de Revisión con número de expediente INFOCDMX RR.IP.3621/2022, aprobada por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, relativo a la solicitud de información pública 092074322001556; al respecto hago de su conocimiento lo siguiente:

Adjunto al presente encontrará en archivo electrónico los oficios AC/DGG/SSS/235/2022, de fecha 21 de Julio de 2022, suscrito por la Dirección General de Gobierno, a través del cual, emite pronunciamiento respecto a sus requerimientos información.

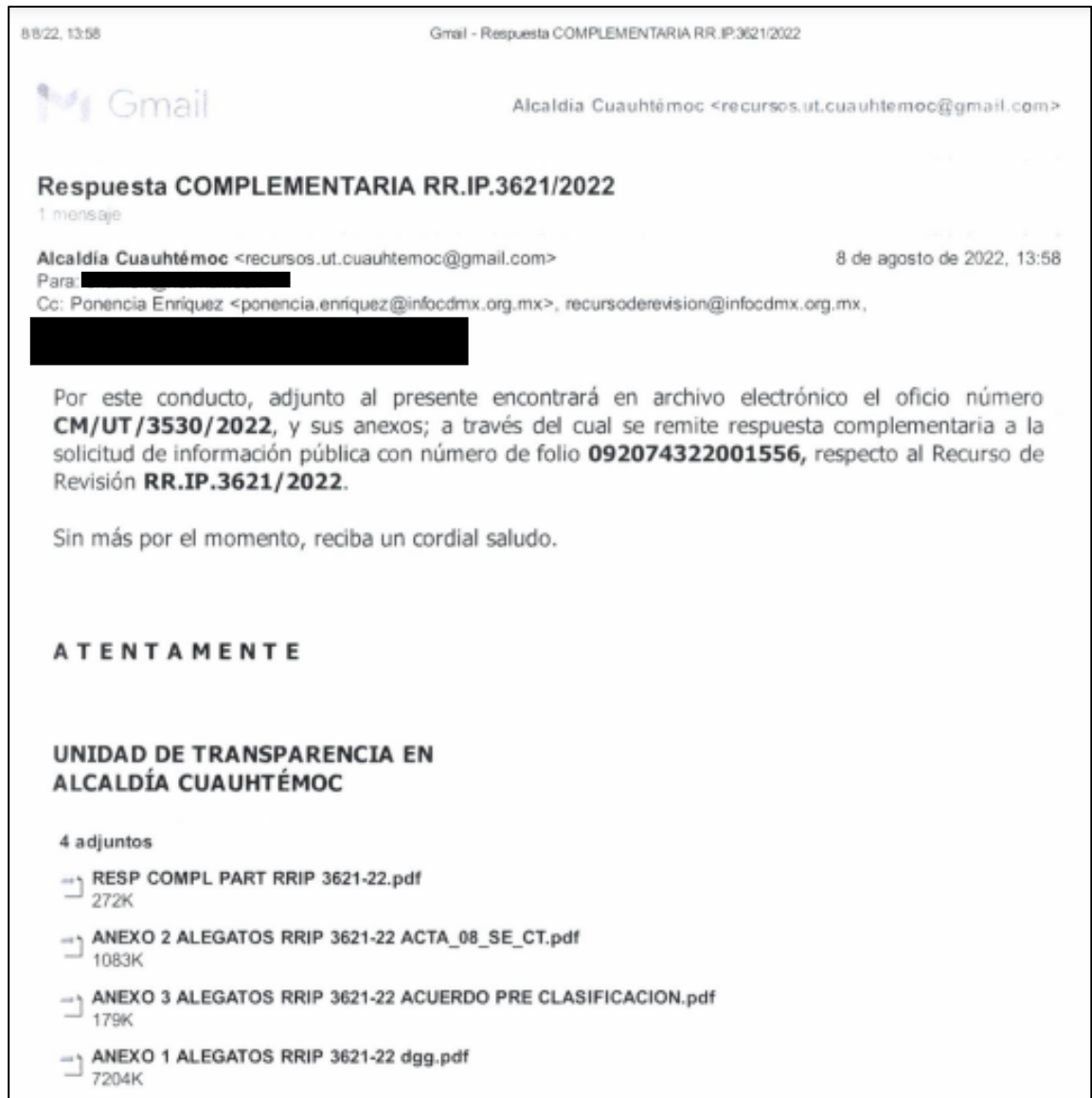
Asimismo y conforme a las documentales entregadas por parte del área en mención, cuentan con información de carácter confidencial como la Firma, Nombre, Clave única de Establecimiento Mercantil, Teléfono y Correo Electrónico, misma que no fue entregada, ya que el testado de los datos personales fue aprobado mediante Acuerdo 01-08SE-01032022 (página 4), de la Octava Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, celebrada el 01 de Marzo de 2022.

De igual forma, se anexa en electrónico el Acuerdo 1072/SO/03-08/2016, emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, en donde en su Acuerdo PRIMERO, párrafo tercero se establece que: "...En caso de datos personales que ya fueron clasificados en los términos antes señalados, y estos mismos se encuentran en información que será entregada derivado de una nueva solicitud, el Área que la detente en coordinación con la Unidad de Transparencia, atendiendo a naturaleza de la información, podrán restringir el acceso a dicha información refiriendo los acuerdos con los que el Comité de Transparencia los clasificó como información confidencial, así como a fecha de los mismos, incluyendo además, la motivado y fundamentación correspondiente."...(sic)

No omito hacer de su conocimiento, que el Acuerdo 1072/SO/03-08/2016, permanece vigente hasta el día de hoy, momento en el que se realiza la notificación correspondiente.

[...] [Sic.]

Asimismo, anexó la captura de pantalla de la notificación realizada en el correo electrónico del recurrente.



Asimismo, anexo el oficio AC/DGG/SSS/ 235 /2022, de veintiuno de julio, signado por el Director General de Gobierno, que en su parte fundamental señala lo siguiente:

[...]

En atención a su oficio número CM/UT/3195/2022 de fecha 15 de Julio del año en curso, mediante el cual remite Recurso de Revisión INFOCDMX/RR.IP.3621/2022, respecto de la respuesta de la solicitud de información pública número 092074322001556.

Derivado de lo que antecede, después de realizar una búsqueda exhaustiva dentro de los archivos con los que cuenta esta Dirección General de Gobierno, no se encontró antecedente alguno de la Solicitud de Acceso a la **Información Pública No. 92074322001556**, de fecha 27 de Junio del año en curso; que a continuación se transcribe: [...]

No omito mencionar que adjunto a la presente remito copia simple de los oficios AC/DGG/DG/SSG/209/2022, signado por el Subdirector de Servicios de Gobierno en la Alcaldía Cuauhtémoc, y AC/DGG/DG/JUDGM/618/2022, signado por el J.U.D. de Giros Mercantiles en la Alcaldía Cuauhtémoc, mediante los cuales da respuesta a la solicitud de información de referencia, así como al Recurso Revisión de mérito. [...]*[Sic.]*

También, anexo el oficio AC/DGG/DG/JUDGM/618/2022, de dieciocho de julio, que en su parte fundamental señala lo siguiente:

[...]

Por medio del presente oficio, vengo a rendir manifestaciones de ley, en tiempo y forma tal y como se establece en los artículos 230 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, al Recurso de Revisión que al rubro se indica, en cumplimiento al auto de fecha trece de julio de 2022, emitido por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y que fue notificado mediante oficio CM/UT/3195/2022, a la Dirección General de Gobierno el día 15 de julio del presente año, del cual se hace constar que deriva de la solicitud de origen número de folio 092074322001556 y es sobre de ésta que se determina dicha admisión, por lo que se elaboran los Alegatos en los siguientes términos:

A) La Dirección General de Gobierno, la Dirección de Gobierno, la Subdirección de Servicios de Gobierno y la Jefatura de Unidad Departamental de Giros Mercantiles, no fueron advertidos y en consecuencia no fueron notificados de la solicitud de acceso a la información pública SISA', número 092074322001556, en la cual el peticionario solicitó de manera literal lo siguiente:
[...]

B) Con fecha 15 de julio de 2022, la Dirección General de Gobierno, fue enterada por primera vez del contenido de la solicitud pública SISAI número 02074322001556.

Misma que en este acto se atiende otorgando respuesta en los siguientes términos:

1.- Copia de todas las licencias de funcionamiento que ha otorgado la Alcaldía Cuauhtémoc para el predio ubicado en "A".

Respuesta: Después de realizar una búsqueda en el archivo correspondiente de la Unidad Departamental de Giros Mercantiles, así como en el Sistema Electrónico de Avisos y Permiso de Establecimientos Mercantiles (SIAPEM), se advirtió que para el inmueble ubicado en "A" (Calle Zacatecas número 172 colonia Roma) se localizaron las siguientes Licencias 1) CUAMO No. 4164, fecha 7 de septiembre de 1992 y 2) Permiso de Impacto Vecinal número 1289 de fecha 1 de junio de 2021. **(se anexa copia en versión pública de los documentos referidos) ANEXO UNO.**

2.- Copia de ¿Qué tipo de uso de suelo tiene? El predio ubicado en "A".

Respuesta: Después de realizar una búsqueda en el archivo correspondiente de la Unidad Departamental de Giros Mercantiles, así como en el Sistema Electrónico de Avisos y Permiso de Establecimientos Mercantiles (SIAPEM), se advirtió que para el inmueble ubicado en "A" (Calle Zacatecas número 1 72, colonia Roma) existe expediente de establecimiento mercantil con giro de Impacto Vecinal, en el cual se encuentra integrada copia de la constancia de uso de suelo folio 1537 de fecha 12 de mayo de 1992, para el giro de restaurante bar **(se anexa copia en versión pública del documento en referencia) ANEXO DOS.**

3.- Copia simple o copia pública del certificado de zonificación que se encuentra en el expediente en poder de la delegación Cuauhtémoc, sobre el predio ubicado en "A"

Respuesta: Después de realizar una búsqueda en el archivo correspondiente de la Unidad Departamental de Giros Mercantiles, así como en el Sistema Electrónico de Avisos y Permiso de Establecimientos Mercantiles, se advirtió que para el inmueble ubicado en "A" (Calle Zacatecas número 172 colonia Roma), existe expediente de establecimiento mercantil con giro de Impacto Vecinal, en el cual se encuentra integrada copia de la constancia de uso de suelo folio 1537 de fecha 12 de mayo de 1992, para el giro de restaurante bar, no omito mencionar que no obra certificado de zonificación. **(se anexa copia en versión pública del documento en referencia) ANEXO DOS.**

4.- Copia de ¿Qué tipo de licencia de funcionamiento tiene? El predio ubicado en "A"

Respuesta: Después de realizar una búsqueda en el archivo correspondiente de la Unidad Departamental de Giros Mercantiles, así como en el Sistema Electrónico de Avisos y Permiso de Establecimientos Mercantiles (SIEPAM), se advirtió que para el inmueble ubicado en "A" (Calle Zacatecas número 172 colonia Roma Norte), se localizaron las siguientes Licencias 1) Licencia de Funcionamiento CUAMO No. 4164, fecha 7 de septiembre de 1992 y 2)

Permiso de Impacto Vecinal número 1289 de fecha 1 de junio de 2021, (se anexa copia en versión pública de los documentos referidos) en consecuencia el tipo de

autorización (licencia) que cuenta el establecimiento de referencia es "Permiso de Impacto Vecinal". ANEXO UNO.

5.- Copia pública de la licencia de funcionamiento, emitida por la Delegación para el predio ubicado en "A" .

Respuesta: Después de realizar una búsqueda en el archivo correspondiente de la Unidad Departamental de Giros Mercantiles, 'así como en el Sistema Electrónico de Avisos y Permiso de Establecimientos Mercantiles (SIAPEM), se advirtió que para el inmueble ubicado en "A" (Calle Zacatecas número 172 colonia Roma Norte), se localizaron las siguientes Licencias 1) Licencia de Funcionamiento CUAMO No. 4164, fecha 7 de septiembre de 1992 y 2) Permiso de Impacto Vecinal número 1289 de fecha 1 de junio de 2021 , (se anexan copias en versión pública de los documentos referidos) ANEXO UNO.

6.- Copia de cada una de las licencias de funcionamiento de todo tipo de Impacto Vecinal relacionadas con el predio ubicado en "A".

Respuesta: Después de realizar una búsqueda en el archivo correspondiente de la Unidad Departamental de Giros Mercantiles, así como en el Sistema Electrónico de Avisos y Permiso de Establecimientos Mercantiles, se advirtió que para el inmueble ubicado en "A" (Calle Zacatecas número 172 colonia Roma Norte), se localizaron las siguientes Licencias 1) Licencia de Funcionamiento CUAMO No. 4164, fecha 7 de septiembre de 1992 y 2) Permiso de Impacto Vecinal número 1289 de fecha 1 de junio de 2021 , (se anexan copias en versión pública de los documentos referidos) ANEXO UNO.

7.- Copia de todo tipo de permiso por derechos adquiridos o para cualquier tipo de impacto vecinal relacionados con el predio ubicado en "A".

Respuesta: Después de realizar una búsqueda en el archivo correspondiente de la Unidad Departamental de Giros Mercantiles, así como en el Sistema Electrónico de Avisos y Permiso de Establecimientos Mercantiles (SIAPEM), no se advirtió que se haya otorgado permiso por derechos adquiridos, sin embargo si cuenta con Permiso de Impacto Vecinal relacionados con el inmueble ubicado en "A" (Calle Zacatecas número 172 colonia Roma), siendo los siguientes 1) Licencia de Funcionamiento CUAMO No. 4164, fecha 7 de septiembre de 1992 y 2) Permiso de Impacto Vecinal número 1289 de fecha 1 de junio de 2021, (se anexan copias en versión pública de los documentos referidos) ANEXO UNO.

8.- Copia de todo tipo de licencias para la venta de alimentos o bebidas alcohólicas relacionadas con el predio ubicado en "A"

Respuesta: Después de realizar una búsqueda en el archivo correspondiente de la Unidad Departamental de Giros Mercantiles, así como en el Sistema Electrónico de Avisos y Permiso de Establecimientos Mercantiles, (SIAPEM) se advirtió que para el inmueble en cuestión se otorgaron los siguientes documentos para venta de

alimentos o bebidas alcohólicas relacionadas con el predio ubicado en "A" (Calle Zacatecas número 172 colonia Roma Norte), 1) Licencia de Funcionamiento CUAMO No. 4164, fecha 7 de septiembre de 1992 y 2) Permiso de Impacto Vecinal número 1289 de fecha 1 de junio de 2021, (se anexan copias en versión pública de -los documentos referidos) ANEXO UNO.

10.- Copia de todo tipo de Permiso para cualquier tipo de Impacto Vecinal y Permiso de apertura relacionados con el predio ubicado en "A".

Respuesta: Después de realizar una búsqueda en el archivo correspondiente de la Unidad Departamental de Giros Mercantiles, así como en el Sistema Electrónico de Avisos y Permiso de Establecimientos Mercantiles (SIAPEM), se advirtió que se otorgaron los siguientes documentos para cualquier tipo de Impacto Vecinal y permiso de apertura para el inmueble ubicado en "A" (Calle Zacatecas número 172 colonia Roma), 1) Licencia de Funcionamiento CUAMO No. 4164, fecha 7 de septiembre de 1992 y 2) Permiso de Impacto Vecinal número 1289 de fecha 1 de junio de 2021, (se anexan copias en versión pública de los documentos referidos) ANEXO UNO.

11.- Copia de todo tipo de Permiso de enseres de cualquier tipo para el predio ubicado en "A".

Respuesta: Sobre el particular le informo que la atribución de emitir permisos de enseres de cualquier tipo, no corresponde a las facultades conferidas a la Jefatura de Unidad Departamental de Giros Mercantiles, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Manual Administrativo de la Alcaldía Cuauhtémoc, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 22 de noviembre de 2021, por lo que se sugiere canalizar la presente solicitud de acceso a la información pública, a la Jefatura de Unidad Departamental de Tarifas, Enseres y Revocaciones, ubicada en el primer piso ala oriente del edificio sede de la Alcaldía Cuauhtémoc, con domicilio en calle Aldama esquina con calle Mina, colonia Buenavista, lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 200 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

12.- Copia de todo tipo de solicitud de Permiso para que un giro mercantil de Bajo Impacto o de Impacto Vecinal opere, por una sola ocasión, por un periodo determinado de tiempo como giro mercantil de Impacto Zonal, para el predio ubicado en "A".

Respuesta: Después de realizar una búsqueda en el archivo correspondiente de la Unidad Departamental de Giros Mercantiles, así como en el Sistema Electrónico de Avisos y Permiso de Establecimientos Mercantiles (SIAPEM), no se advirtió que se haya otorgado permiso para que un giro mercantil de Bajo Impacto o de Impacto Vecinal opere por una sola ocasión, por un periodo determinado de tiempo como giro mercantil de Impacto Zonal, para el predio ubicado en "A" (Calle Zacatecas número 172 colonia Roma Norte).

13.- Copia de todo tipo de aviso de modificación del domicilio de establecimiento mercantil, con motivo del cambio de nomenclatura del lugar donde se ubica para el predio ubicado en "A".

Respuesta: Después de realizar una búsqueda en el archivo correspondiente de la Unidad Departamental de Giros Mercantiles, así como en el Sistema Electrónico de Avisos y Permiso de Establecimientos Mercantiles (SIAPEM), no se advirtió aviso de modificación del domicilio de establecimiento mercantil, con motivo del cambio de nomenclatura del lugar donde se ubica para el predio ubicado en "A" (Calle Zacatecas número 172 colonia Roma Norte).

14.- Copia de todo tipo de Aviso para el funcionamiento de establecimientos mercantiles con giro de Bajo Impacto. Para el predio ubicado en "A".

Respuesta: Después de realizar una búsqueda en el archivo correspondiente de la Unidad Departamental de Giros Mercantiles, así como en el Sistema Electrónico de Avisos y Permiso de Establecimientos Mercantiles, no se advirtió Aviso para el funcionamiento de establecimientos mercantiles con giro de Bajo Impacto. Para el predio ubicado en "A" Calle Zacatecas número 172, colonia Roma Norte.

15.- Copia de todo tipo de solicitud de modificación del Permiso para la operación de establecimientos mercantiles con giro de Impacto Vecinal o de Impacto Zonal, por variación de superficie, aforo, giro mercantil, nombre o denominación comercial, o cualquier otra especificada en el sistema. Para el predio ubicado en "A".

Respuesta: Después de realizar una búsqueda en el archivo correspondiente de la Unidad Departamental de Giros Mercantiles, así como en el Sistema Electrónico de Avisos y Permiso de Establecimientos Mercantiles (SIAPEM), se advirtió Solicitud de modificación del Permiso para la operación de establecimientos mercantiles con giro de Impacto Vecinal o de Impacto Zonal, por variación de superficie, aforo, giro mercantil, nombre o denominación comercial, o cualquier otra con folio CUAVACT2021-04-1900321243, para el predio ubicado en "A" Calle Zacatecas número 172, colonia Roma, (se anexa copia en versión pública del documento en referencia) ANEXO TRES.

16.- Copia de todo tipo de solicitud de revalidación del Permiso para la operación de establecimientos mercantiles con giro de Impacto Vecinal o Impacto Zonal, Para el predio ubicado en "A".

Respuesta: Después de realizar una búsqueda en el archivo correspondiente de la Unidad Departamental de Giros Mercantiles, así como en el Sistema Electrónico de Avisos y Permiso de Establecimientos Mercantiles (SIAPEM), se advirtieron las siguientes Solicitudes de Revalidación del Permiso para la operación de establecimientos mercantiles con giro de Impacto Vecinal o Impacto Zonal, folios 1) CUAVREV2021-04-0800320695, 2) CUAVREV2021-04-0800320697, para el predio ubicado en W Calle Zacatecas número 172 colonia Roma, (se anexan copias en versión pública de los documentos en referencia) ANEXO CUATRO.

17.- Copia de todo tipo de solicitud de traspaso de establecimiento mercantil que opera con Permiso; o Aviso de Traspaso de establecimiento mercantil de Bajo Impacto. Para el predio ubicado en "A".

Respuesta: Después de realizar una búsqueda en el archivo correspondiente de la Unidad Departamental de Giros Mercantiles, así como en el Sistema Electrónico de Avisos y Permiso de Establecimientos Mercantiles (SIAPEM), se advirtió Solicitud de Traspaso del Establecimiento Mercantil que opera con Permiso; o Aviso de Traspaso de establecimiento mercantil de Bajo Impacto, para el predio ubicado en "A", Calle Zacatecas número 172, colonia Roma; folio CUAVACT2021-04-1900321202; (se anexa copia en versión pública del documento en referencia) ANEXO CINCO.

18.- Copia de todo tipo de solicitud de Permiso para la operación de establecimientos mercantiles con giro de Impacto Zonal, para el predio ubicado en "A".

Respuesta: Después de realizar una búsqueda en el archivo correspondiente de la Unidad Departamental de Giros Mercantiles, así como en el Sistema Electrónico de Avisos y Permiso de Establecimientos Mercantiles (SIAPEM), no se advirtió solicitud de Permiso para la operación de establecimientos mercantiles con giro de Impacto Zonal, para el predio ubicado en "A" (Calle Zacatecas número 172 colonia Roma Norte).

19.- Copia de todo tipo de Aviso para la colocación en la vía pública de enseres e instalaciones de establecimientos mercantiles cuyo giro preponderante sea la venta de alimentos y/o bebidas y revalidación del mismo. Para el predio ubicado en "A".

Respuesta: Sobre el particular le informo que la atribución de emitir permisos de enseres de cualquier tipo así como sus revalidaciones, no corresponde a las facultades conferidas a la Jefatura de Unidad Departamental de Giros Mercantiles, en consecuencia, no se cuenta con todo tipo de Aviso para la colocación en la vía pública de enseres e instalaciones de establecimientos mercantiles cuyo giro preponderante sea la venta de alimentos y/o bebidas y revalidación del mismo; lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Manual Administrativo de la Alcaldía Cuauhtémoc, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 22 de noviembre de 2021 por lo que se sugiere canalizar la presente solicitud de acceso a la información pública a la Jefatura de Unidad Departamental de Tarifas, Enseres y Revocaciones, ubicada en el primer piso ala oriente del edificio sede de la Alcaldía Cuauhtémoc, con domicilio en calle Aldama esquina con calle Mina, colonia Buenavista, lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 200 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

21 .- Copia de todo tipo de Solicitud de Permiso para la operación de establecimientos mercantiles con giro de Impacto Vecinal. Para el predio ubicado en "A".

Respuesta: Después de realizar una búsqueda en el archivo correspondiente de la Unidad Departamental de Giros Mercantiles, así como en el Sistema Electrónico de Avisos y Permiso de Establecimientos Mercantiles (SIAPEM), no se advirtió Solicitud de Permiso para la operación de establecimientos mercantiles con giro de impacto

Vecinal, para el inmueble ubicado en "A" (Calle Zacatecas número 172 colonia Roma Norte), sin embargo se localizó Aviso de ingreso al Sistema Electrónico de Avisos y Permisos de Establecimientos Mercantiles, de aquellos que operan con licencia de Funcionamiento Tipo A, B, Ordinaria o Especial, para en lo sucesivo operar con Permiso para Funcionar, Establecimiento Mercantil con giro de Impacto Vecinal o Impacto Zonal, según corresponda, folio CUAVREG2021-04-0800320675, (se anexa copia en versión pública del documento en referencia) ANEXO SEIS.

23.- Copia de todo tipo de ingreso al Sistema Electrónico de Avisos y Permisos de Establecimientos Mercantiles, de aquellos que operan con Declaración de Apertura, para en lo sucesivo funcionen con Aviso para Operar Establecimiento Mercantil con giro de Bajo Impacto "A".

Respuesta: Después de realizar una búsqueda en el archivo correspondiente de la Unidad Departamental de Giros Mercantiles, así como en el Sistema Electrónico de Avisos y Permiso de Establecimientos Mercantiles (SIAPEM), no se advirtió Aviso de ingreso al Sistema Electrónico de Avisos y Permisos de Establecimientos Mercantiles, de aquellos que operan con Declaración de Apertura, para en lo sucesivo funcionen con Aviso para Operar Establecimiento Mercantil con giro de Bajo Impacto, sin embargo se localizo Aviso de ingreso al Sistema Electrónico de Avisos y Permisos de Establecimientos Mercantiles, de aquellos que operan con Licencia de Funcionamiento Tipo A, B, Ordinaria o Especial, para en lo sucesivo operar con Permiso para funcionar Establecimiento Mercantil con giro de Impacto Vecinal o Impacto Zonal, según corresponda, folio CUAVREG2021-04-0800320675. (se anexa copia en versión pública del documento en referencia) ANEXO SEIS.

Asimismo, tengo a bien informarle que de la revisión que se realizó a la documentación solicitada, se desprende que la misma contiene datos personales en su carácter de confidencial por lo cual se elabora versión pública correspondiente, de conformidad con los artículos 6 fracciones XII, XXII, XXIII, 24 fracción VIII, 27, 88, 89, quinto párrafo, 169, 176, 180, 186 y 216 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en relación con los artículos 2, 3, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15 y 23 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Por lo anterior se pone a consideración del Comité de Transparencia, para que una vez analizada y aprobada se pueda realizar la entrega de la copia en versión pública de los documentos señalados con antelación referentes al establecimiento mercantil ubicado en calle Zacatecas número 172, colonia Roma, para el periodo del 1 de marzo de 1990 al 22 de junio de 2022. en 13 fojas.

Por lo anteriormente señalado, se procede a realizar las manifestaciones correspondientes en los siguientes términos:

Resulta completamente improcedente el agravio hecho valer por el solicitante, en virtud a que La Dirección General de Gobierno, la Dirección de Gobierno, la Subdirección de Servicios de Gobierno y la Unidad Departamental de Giros

Mercantiles no fueron advertidos y en consecuencia no fueron notificados de la solicitud de información pública SISA, número 092074322001556.

Por lo anterior se solicita a la ponencia decretar el sobreseimiento en términos del Artículo 249 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, al no encontrarse que encuadre en alguna de las causales previstas en el artículo 234 del mismo ordenamiento, toda vez que no señala en donde se ocasiono la omisión de la información y la pregunta exacta a la que no se le dio respuesta, por la cual considera violentado el principio de máxima publicidad al cual hace alusión, puesto que como consta en la información proporcionada se dio cabal cumplimiento a cada uno de sus requerimientos.
[...] [Sic.]

En ese tenor, adjunto los siguientes anexos:

1. Copia en versión pública del Permiso de Impacto Vecinal número 1289 de fecha 1 de junio de 2021.
2. Copia en versión pública de la constancia de uso de suelo folio 1537 de fecha 12 de mayo de 1992, para el giro de restaurante bar
3. Copia en versión pública del de la solicitud de modificación del permiso para la operación de establecimientos mercantiles con giro de imapcto vecinal o de Impacto Zonal, por variación de superficie, aforo, giro mercantil, nombre o denominación comercial, o cualquier otra con sello de fecha 14 de junio de 2021.
4. Copia en versión pública del permiso de revalidación del permiso para la operación de establecimientos mercantiles con giro de Impacto Vecinal o impacto zonal, con sello de fecha 14 de junio de 2021.
5. Copia en versión pública de la solicitud de traspaso del Establecimiento Mercantil que opera con permiso o aviso de traspaso de establecimiento mercantil de bajo impacto, con sello de fecha 14 de junio de 2021.
6. Copia en versión pública del Aviso de ingreso al Sistema electrónico de Avisos y Permisos de Establecimientos Mercantiles, con número de folio 000131.

7. Acta de la Octava Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Alcaldía En Cuauhtémoc celebrada el martes 01 de marzo de 2022.

VII. Comunicación al recurrente. El ocho de agosto, a través del Sistema de Gestión de Medios de Impugnación de la PNT, el Sujeto Obligado notifico al recurrente, la emisión de una respuesta complementaria, mediante el oficio CM/UT/3530/ 2022, de ocho de agosto, signado por la J.U.D. de Transparencia.

En ese tenor, anexó la captura de pantalla de la notificación realizada en el correo electrónico del recurrente.

Asimismo, anexo los oficios el oficio AC/DGG/SSS/ 235 /2022, de veintiuno de julio, signado por el Director General de Gobierno y AC/DGG/DG/SSG/209/2022, signado por el Subdirector de Servicios de Gobierno en la Alcaldía Cuauhtémoc, y AC/DGG/DG/JUDGM/618/2022, signado por el J.U.D. de Giros Mercantiles en la Alcaldía Cuauhtémoc, el Acta de la Octava Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Alcaldía En Cuauhtémoc celebrada el martes 01 de marzo de 2022 y la Gaceta oficial de la Ciudad de México, de fecha quince de agosto de dos mil dieciséis.

VIII. Licencia por maternidad a la Comisionada Instructora. El veintiuno de julio de dos mil veintidós el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, otorgó licencia por maternidad a la Comisionada Ciudadana Laura Lizette Enríquez Rodríguez, para el plazo comprendido entre el dieciséis de julio al veintinueve de agosto de dos mil veintidós.

Con motivo de lo anterior, el Pleno de este Órgano Garante, el tres de agosto de dos mil veintidós aprobó el ACUERDO 3850/SO/03-08/2022, para el turno y sustanciación de los recursos y denuncias competencia del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, con motivo de la licencia por maternidad otorgada a la Comisionada Ciudadana Laura Lizette Enríquez Rodríguez, en el cual se acordó que los asuntos que se encuentran en trámite en la Ponencia de la Comisionada Ciudadana Laura Lizette Enríquez Rodríguez, serán sustanciados por el personal de dicha Ponencia, así como los cumplimientos que se encuentren en trámite, y los proyectos de resolución de la Ponencia de la referida comisionada serán hechos suyos por el Comisionado Presidente Arístides Rodrigo Guerrero García.

IX. Cierre. El diecinueve de agosto, esta Ponencia, en atención al estado procesal del expediente en que se actúa, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 243, fracción V, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se declaró el cierre de instrucción del presente medio de impugnación y se ordenó elaborar el proyecto de resolución que en derecho corresponda.

Debido a que ha sido debidamente substanciado el presente recurso de revisión y de que las pruebas que obran en el expediente consisten en documentales que se desahogan por su propia y especial naturaleza, y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Competencia. El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México es competente para investigar, conocer y resolver el presente recurso de revisión con fundamento en lo establecido en los artículos 6, párrafos primero, segundo y apartado A de la Constitución Federal; 1, 2, 37, 51, 52, 53 fracciones XXI, XXII, 214 párrafo tercero, 220, 233, 236, 237, 238, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 252 y 253 de la Ley de Transparencia; así como los artículos 2, 3, 4 fracciones I y XVIII, 12 fracciones I y IV, 13 fracciones IX y X, y 14 fracciones III, IV, V y VII del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Improcedencia. Previo al análisis de fondo de los argumentos formulados en el medio de impugnación que nos ocupa, esta autoridad realiza el estudio oficioso de las causales de improcedencia del recurso de revisión, por tratarse de una cuestión de orden público y estudio preferente, atento a lo establecido por la Tesis Jurisprudencial 940, de rubro **IMPROCEDENCIA**.³

***IMPROCEDENCIA.** Sea que las partes la aleguen o no, debe examinarse previamente la procedencia del juicio de amparo, por ser una cuestión de orden público en el juicio de garantías.*

Ahora bien, por tratarse de previo y especial pronunciamiento, se advierte la actualización del supuesto de sobreseimiento contenido en la fracción II, del artículo 249 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y

³ Publicada en la página 1538, de la Segunda Parte del Apéndice al Semanario Judicial de la Federación 1917-1988

Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, toda vez que el sujeto obligado emitió una respuesta complementaria, por lo que antes de entrar al estudio de fondo, es necesario analizar si se actualiza el sobreseimiento por quedar sin materia, de conformidad con el precepto citado, que a la letra dice lo siguiente:

Artículo 249. El recurso será sobreseído cuando se actualicen alguno de los siguientes supuestos:

[...]

II. Cuando por cualquier motivo quede sin materia el recurso; o

[...]

Antes de adentrarnos al estudio de la causal de sobreseimiento resulta pertinente puntualizar sobre que versa la litis del presente asunto, por lo que se recordará en que consistió la solicitud de información, cuál fue la respuesta que proporcionó el sujeto obligado y sobre qué versa la inconformidad del particular.

1. El particular a través de la solicitud materia del presente recurso, requirió la siguiente información relacionada a la dirección de su interés lo siguiente:

PARA CADA UNO DE LOS PUTOS CON LA LETRA "A" TOMAR EN CUENTA LO SIGUIENTE:

LETRA "A" = Zacatecas 172, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc. 06700 y Copias para CADA UNO DE LOS PREDIOS RELACIONADOS CON ESTE INMUEBLE. Desde el 1 de enero de 1990 a la fecha de 25 de junio de 2022

1.1.- Copia de todas las licencias de funcionamiento que ha otorgado la Alcaldía Cuauhtémoc para el predio ubicado en "A"

1. 2.- Copia de ¿Qué tipo de uso de suelo tiene? El predio ubicado en "A"

1.3.- Copia simple o copia pública del certificado de zonificación que se encuentra en el expediente en poder de la delegación Cuauhtémoc, sobre el predio ubicado en "A"

1.4.- Copia de ¿Qué tipo de licencia de funcionamiento tiene? El predio ubicado en "A"

1.5.- Copia publica de la licencia de funcionamiento, emitida por la delegación para el predio ubicado en "A"

1.6.- Copia de cada una de las de licencias de funcionamiento de todo tipo de impacto vecinal relacionadas con el predio ubicado en "A"

1.7.- Copia de todo tipo de permiso por derechos adquiridos o para cualquier tipo de impacto vecinal relacionados con el predio ubicado en "A"

1.8.- Copia de Todo tipo de licencias para la venta de alimentos o bebidas alcohólicas relacionadas con el predio ubicado en "A"

1.10.-Copia Todo tipo de permiso para cualquier tipo de impacto vecinal y permiso de apertura relacionados con el predio ubicado en "A"

1.11.-Copia Copia de todo tipo de permiso de enseres de cualquier tipo para el predio ubicado "A"

1.12.-Copia Todo tipo de solicitud de permiso para que un giro mercantil de Bajo Impacto o de Impacto Vecinal opere, por una sola ocasión, por un periodo determinado de tiempo como giro mercantil de Impacto Zonal. para el predio ubicado en "A"

1.13.- Copia de Todo tipo de aviso de modificación del domicilio de establecimiento mercantil, con motivo del cambio de nomenclatura del lugar donde se ubica. para el predio ubicado en "A"

1.14.- Copia de Todo tipo de aviso para el funcionamiento de establecimientos mercantiles con giro de bajo impacto. Para el predio ubicado en "A"

1.15.-Copia de Todo tipo de solicitud de modificación del Permiso para la operación de establecimientos mercantiles con giro de Impacto Vecinal o de Impacto Zonal, por variación de superficie, aforo, giro mercantil, nombre o denominación comercial, o cualquiera otra especificada en el sistema. Para el predio ubicado en "A"

1.16.- copia de Todo tipo de solicitud de revalidación del Permiso para la operación de establecimientos mercantiles con giro de Impacto Vecinal o Impacto Zonal. Para el predio ubicado en "A"

1.17.- Copia de Todo tipo de solicitud de traspaso de establecimiento mercantil que opera con Permiso; o Aviso de Traspaso de establecimiento mercantil de Bajo Impacto. Para el predio ubicado en "A"

1.18.- Copia de Todo tipo de solicitud de permiso para la operación de establecimientos mercantiles con giro de Impacto Zonal. Para el predio ubicado en "A"

1.19.- Copia de Todo tipo de aviso para la colocación en la vía pública de enseres e instalaciones de establecimientos mercantiles cuyo giro preponderante sea la venta de alimentos y/o bebidas y revalidación del mismo. Para el predio ubicado en "A"

1.21.- Copia de Todo tipo de solicitud de permiso para la operación de establecimientos mercantiles con giro de Impacto Vecinal. Para el predio ubicado en ""A"

1.23.- Copia de Todo tipo de ingreso al Sistema Electrónico de Avisos y Permisos de Establecimientos Mercantiles, de aquellos que operan con Declaración de Apertura, para en lo sucesivo funcionen con Aviso para operar Establecimiento Mercantil con giro de Bajo Impacto." A"

2. El Sujeto Obligado en respuesta al requerimiento informativo del particular mediante el oficio **ACIDGG/DG/385/2022**, de cuatro de julio, signado por el Director General de Gobierno, se pronuncio respecto de todos los puntos solicitados respecto de una solicitud diversa a la interpuesta por la persona solicitante esto es, al **número de folio 092074322001555**, siendo que la solicitud materia del presente recurso es **Folio 092074322001556**, puesto que hacía mención a un domicilio diverso “Zacatecas 167 colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc”

3.- El particular al interponer el presente medio de impugnación se inconformó porque el Sujeto Obligado le proporcionó información respecto de un domicilio diverso al solicitado, por lo que solicito se le diera respuesta a su solicitud de información.

Como quedó asentado en los antecedentes, se advierte que el sujeto obligado emitió una respuesta complementaria, la cual notificó al particular a través del correo electrónico que el particular señaló al interponer su recurso de revisión y del Sistema de Gestión de Medios de Impugnación de la PNT.

En ese tenor, resulta necesario analizar si la respuesta complementaria satisface la pretensión del ahora recurrente, a fin de determinar si el sujeto obligado garantizó el derecho de acceso a la información pública del particular, con relación a la obtención de respuesta a los cuestionamientos consistentes en **[1]** Copia de todas las licencias de funcionamiento que ha otorgado la Alcaldía Cuauhtémoc para el predio ubicado en “A”, **[2]** Copia de ¿Qué tipo de uso de suelo tiene? El predio ubicado en "A", **[3]** Copia simple o copia pública del

certificado de zonificación que se encuentra en el expediente en poder de la delegación Cuauhtémoc, sobre el predio ubicado en "A", **[4]**.- Copia de ¿Qué tipo de licencia de funcionamiento tiene? El predio ubicado en "A", **[5]** Copia publica de la licencia de funcionamiento, emitida por la delegación para el predio ubicado en "A", **[6]** Copia de cada una de las de licencias de funcionamiento de todo tipo de impacto vecinal relacionadas con el predio ubicado en "A", **[7]** Copia de todo tipo de permiso por derechos adquiridos o para cualquier tipo de impacto vecinal relacionados con el predio ubicado en "A", **[8]** Copia de Todo tipo de licencias para la venta de alimentos o bebidas alcohólicas relacionadas con el predio ubicado en "A", **[10]** Copia Todo tipo de permiso para cualquier tipo de impacto vecinal y permiso de apertura relacionados con el predio ubicado en "A", **[11]** Copia de todo tipo de permiso de enseres de cualquier tipo para el predio ubicado "A", **[12]** Copia Todo tipo de solicitud de permiso para que un giro mercantil de Bajo Impacto o de Impacto Vecinal opere, por una sola ocasión, por un periodo determinado de tiempo como giro mercantil de Impacto Zonal. para el predio ubicado en "A", **[13]** Copia de Todo tipo de aviso de modificación del domicilio de establecimiento mercantil, con motivo del cambio de nomenclatura del lugar donde se ubica. para el predio ubicado en "A", **[14]** Copia de Todo tipo de aviso para el funcionamiento de establecimientos mercantiles con giro de bajo impacto. Para el predio ubicado en "A", **[15]** Copia de Todo tipo de solicitud de modificación del Permiso para la operación de establecimientos mercantiles con giro de Impacto Vecinal o de Impacto Zonal, por variación de superficie, aforo, giro mercantil, nombre o denominación comercial, o cualquiera otra especificada en el sistema. Para el predio ubicado en "A", **[16]** Copia de Todo tipo de solicitud de revalidación del Permiso para la operación de establecimientos mercantiles con giro de Impacto Vecinal o Impacto Zonal. Para el predio ubicado en "A", **[17]**

Copia de Todo tipo de solicitud de traspaso de establecimiento mercantil que opera con Permiso; o Aviso de Traspaso de establecimiento mercantil de Bajo Impacto. Para el predio ubicado en "A", **[18]** Copia de Todo tipo de solicitud de permiso para la operación de establecimientos mercantiles con giro de Impacto Zonal. Para el predio ubicado en "A", **[19]** Copia de Todo tipo de aviso para la colocación en la vía pública de enseres e instalaciones de establecimientos mercantiles cuyo giro preponderante sea la venta de alimentos y/o bebidas y revalidación del mismo. Para el predio ubicado en "A", **[21]** Copia de Todo tipo de solicitud de permiso para la operación de establecimientos mercantiles con giro de Impacto Vecinal. Para el predio ubicado en ""A", **[23]** Copia de Todo tipo de ingreso al Sistema Electrónico de Avisos y Permisos de Establecimientos Mercantiles, de aquellos que operan con Declaración de Apertura, para en lo sucesivo funcionen con Aviso para operar Establecimiento Mercantil con giro de Bajo Impacto." A".

Es así, como quedó asentado en el capítulo de antecedentes, que el Sujeto Obligado emitió una respuesta complementaria a través del oficio **AC/DGG/DG/JUDGM/618/2022, de dieciocho de julio**, mediante el cual atendió la totalidad de los requerimientos de la solicitud de información pública del particular, así como de su inconformidad presentada.

Informándole lo siguiente:

Con fecha 15 de julio de 2022, la Dirección General de Gobierno, fue enterada por primera vez del contenido de la solicitud pública SISAI número 02074322001556.

Misma que en este acto se atiende otorgando respuesta en los siguientes términos:

1.- Copia de todas las licencias de funcionamiento que ha otorgado la Alcaldía Cuauhtémoc para el predio ubicado en "A".

Respuesta: Después de realizar una búsqueda en el archivo correspondiente de la Unidad Departamental de Giros Mercantiles, así como en el Sistema Electrónico de Avisos y Permiso de Establecimientos Mercantiles (SIAPEM), se advirtió que para el inmueble ubicado en "A" (Calle Zacatecas número 172 colonia Roma) se localizaron las siguientes Licencias 1) CUAMO No. 4164, fecha 7 de septiembre de 1992 y 2) Permiso de Impacto Vecinal número 1289 de fecha 1 de junio de 2021. **(se anexa copia en versión pública de los documentos referidos) ANEXO UNO.**

2.- Copia de ¿Qué tipo de uso de suelo tiene? El predio ubicado en "A".

Respuesta: Después de realizar una búsqueda en el archivo correspondiente de la Unidad Departamental de Giros Mercantiles, así como en el Sistema Electrónico de Avisos y Permiso de Establecimientos Mercantiles (SIAPEM), se advirtió que para el inmueble ubicado en "A" (Calle Zacatecas número 172, colonia Roma) existe expediente de establecimiento mercantil con giro de Impacto Vecinal, en el cual se encuentra integrada copia de la constancia de uso de suelo folio 1537 de fecha 12 de mayo de 1992, para el giro de restaurante bar

(se anexa copia en versión pública del documento en referencia) ANEXO DOS.

3.- Copia simple o copia pública del certificado de zonificación que se encuentra en el expediente en poder de la delegación Cuauhtémoc, sobre el predio ubicado en "A".

Respuesta: Después de realizar una búsqueda en el archivo correspondiente de la Unidad Departamental de Giros Mercantiles, así como en el Sistema Electrónico de Avisos y Permiso de Establecimientos Mercantiles, se advirtió que para el inmueble ubicado en "A" (Calle Zacatecas número 172 colonia Roma), existe expediente de establecimiento mercantil con giro de Impacto Vecinal, en el cual se encuentra integrada copia de la constancia de uso de suelo folio 1537 de fecha 12 de mayo de 1992, para el giro de restaurante bar, no omito mencionar que no obra certificado de zonificación. **(se anexa copia en versión pública del documento en referencia) ANEXO DOS.**

4.- Copia de ¿Qué tipo de licencia de funcionamiento tiene? El predio ubicado en "A".

Respuesta: Después de realizar una búsqueda en el archivo correspondiente de la Unidad Departamental de Giros Mercantiles, así como en el Sistema Electrónico de Avisos y Permiso de Establecimientos Mercantiles (SIEPAM), se advirtió que para el inmueble ubicado en "A" (Calle Zacatecas número 172 colonia Roma Norte), se localizaron las siguientes Licencias 1) Licencia de Funcionamiento CUAMO No. 4164, fecha 7 de septiembre de 1992 y 2)

Permiso de Impacto Vecinal número 1289 de fecha 1 de junio de 2021, (se anexa copia en versión pública de los documentos referidos) en consecuencia el tipo de autorización (licencia) que cuenta el establecimiento de referencia es "Permiso de Impacto Vecinal". ANEXO UNO.

5.- Copia pública de la licencia de funcionamiento, emitida por la Delegación para el predio ubicado en "A" .

Respuesta: Después de realizar una búsqueda en el archivo correspondiente de la Unidad Departamental de Giros Mercantiles, 'así como en el Sistema Electrónico de Avisos y Permiso de Establecimientos Mercantiles (SIAPEM), se advirtió que para el inmueble ubicado en "A" (Calle Zacatecas número 172 colonia Roma Norte), se localizaron las siguientes Licencias 1) Licencia de Funcionamiento CUAMO No. 4164, fecha 7 de septiembre de 1992 y 2) Permiso de Impacto Vecinal número 1289 de fecha 1 de junio de 2021 , (se anexan copias en versión pública de los documentos referidos) ANEXO UNO.

6.- Copia de cada una de las licencias de funcionamiento de todo tipo de Impacto Vecinal relacionadas con el predio ubicado en "A".

Respuesta: Después de realizar una búsqueda en el archivo correspondiente de la Unidad Departamental de Giros Mercantiles, así como en el Sistema Electrónico de Avisos y Permiso de Establecimientos Mercantiles, se advirtió que para el inmueble ubicado en "A" (Calle Zacatecas número 172 colonia Roma Norte), se localizaron las siguientes Licencias 1) Licencia de Funcionamiento CUAMO No. 4164, fecha 7 de septiembre de 1992 y 2) Permiso de Impacto

Vecinal número 1289 de fecha I de junio de 2021 , (se anexan copias en versión pública de los documentos referidos) ANEXO UNO.

7.- Copia de todo tipo de permiso por derechos adquiridos o para cualquier tipo de impacto vecinal relacionados con el predio ubicado en "A".

Respuesta: Después de realizar una búsqueda en el archivo correspondiente de la Unidad Departamental de Giros Mercantiles, así como en el Sistema Electrónico de Avisos y Permiso de Establecimientos Mercantiles (SIAPEM), no se advirtió que se haya otorgado permiso por derechos adquiridos, sin embargo si cuenta con Permiso de Impacto Vecinal relacionados con el inmueble ubicado en "A" (Calle Zacatecas número 172 colonia Roma), siendo los siguientes 1) Licencia de Funcionamiento CUAMO No. 4164, fecha 7 de septiembre de 1992 y 2) Permiso de Impacto Vecinal número 1289 de fecha I de junio de 2021, (se anexan copias en versión pública de los documentos referidos) ANEXO UNO.

8.- Copia de todo tipo de licencias para la venta de alimentos o bebidas alcohólicas relacionadas con el predio ubicado en "A"

Respuesta: Después de realizar una búsqueda en el archivo correspondiente de la Unidad Departamental de Giros Mercantiles, así como en el Sistema Electrónico de Avisos y Permiso de Establecimientos Mercantiles, (SIAPEM) se advirtió que para el inmueble en cuestión se otorgaron los siguientes documentos para venta de alimentos o bebidas alcohólicas relacionadas con el predio ubicado en "A" (Calle Zacatecas número 172 colonia Roma Norte), 1) Licencia de Funcionamiento CUAMO No. 4164, fecha 7 de septiembre de 1992 y 2) Permiso

de Impacto Vecinal número 1289 de fecha 1 de junio de 2021, (se anexan copias en versión pública de -los documentos referidos) ANEXO UNO.

10.- Copia de todo tipo de Permiso para cualquier tipo de Impacto Vecinal y Permiso de apertura relacionados con el predio ubicado en "A".

Respuesta: Después de realizar una búsqueda en el archivo correspondiente de la Unidad Departamental de Giros Mercantiles, así como en el Sistema Electrónico de Avisos y Permiso de Establecimientos Mercantiles (SIAPEM), se advirtió que se otorgaron los siguientes documentos para cualquier tipo de Impacto Vecinal y permiso de apertura para el inmueble ubicado en "A" (Calle Zacatecas número 172 colonia Roma), 1) Licencia de Funcionamiento CUAMO No. 4164, fecha 7 de septiembre de 1992 y 2) Permiso de Impacto Vecinal número 1289 de fecha 1 de junio de 2021, (se anexan copias en versión pública de los documentos referidos) ANEXO UNO.

11.- Copia de todo tipo de Permiso de enseres de cualquier tipo para el predio ubicado en "A".

Respuesta: Sobre el particular le informo que la atribución de emitir permisos de enseres de cualquier tipo, no corresponde a las facultades conferidas a la Jefatura de Unidad Departamental de Giros Mercantiles, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Manual Administrativo de la Alcaldía Cuauhtémoc, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 22 de noviembre de 2021, por lo que se sugiere canalizar la presente solicitud de

acceso a la información pública, a la Jefatura de Unidad Departamental de Tarifas, Enseres y Revocaciones, ubicada en el primer piso ala oriente del edificio sede de la Alcaldía Cuauhtémoc, con domicilio en calle Aldama esquina con calle Mina, colonia Buenavista, lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 200 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

12.- Copia de todo tipo de solicitud de Permiso para que un giro mercantil de Bajo Impacto o de Impacto Vecinal opere, por una sola ocasión, por un periodo determinado de tiempo como giro mercantil de Impacto Zonal, para el predio ubicado en "A".

Respuesta: Después de realizar una búsqueda en el archivo correspondiente de la Unidad Departamental de Giros Mercantiles, así como en el Sistema Electrónico de Avisos y Permiso de Establecimientos Mercantiles (SIAPEM), no se advirtió que se haya otorgado permiso para que un giro mercantil de Bajo Impacto o de Impacto Vecinal opere por una sola ocasión, por un periodo determinado de tiempo como giro mercantil de Impacto Zonal, para el predio ubicado en "A" (Calle Zacatecas número 172 colonia Roma Norte).

13.- Copia de todo tipo de aviso de modificación del domicilio de establecimiento mercantil, con motivo del cambio de nomenclatura del lugar donde se ubica para el predio ubicado en "A".

Respuesta: Después de realizar una búsqueda en el archivo correspondiente de la Unidad Departamental de Giros Mercantiles, así como en el Sistema Electrónico de Avisos y Permiso de Establecimientos Mercantiles (SIAPEM), no

se advirtió aviso de modificación del domicilio de establecimiento mercantil, con motivo del cambio de nomenclatura del lugar donde se ubica para el predio ubicado en "A" (Calle Zacatecas número 172 colonia Roma Norte).

14.- Copia de todo tipo de Aviso para el funcionamiento de establecimientos mercantiles con giro de Bajo Impacto. Para el predio ubicado en "A".

Respuesta: Después de realizar una búsqueda en el archivo correspondiente de la Unidad Departamental de Giros Mercantiles, así como en el Sistema Electrónico de Avisos y Permiso de Establecimientos Mercantiles, no se advirtió Aviso para el funcionamiento de establecimientos mercantiles con giro de Bajo Impacto. Para el predio ubicado en "A" Calle Zacatecas número 172, colonia Roma Norte.

15.- Copia de todo tipo de solicitud de modificación del Permiso para la operación de establecimientos mercantiles con giro de Impacto Vecinal o de Impacto Zonal, por variación de superficie, aforo, giro mercantil, nombre o denominación comercial, o cualquier otra especificada en el sistema. Para el predio ubicado en "A".

Respuesta: Después de realizar una búsqueda en el archivo correspondiente de la Unidad Departamental de Giros Mercantiles, así como en el Sistema Electrónico de Avisos y Permiso de Establecimientos Mercantiles (SIAPEM), se advirtió Solicitud de modificación del Permiso para la operación de establecimientos mercantiles con giro de Impacto Vecinal o de Impacto Zonal, por variación de superficie, aforo, giro mercantil, nombre o denominación comercial, o cualquier otra con folio CUAVACT2021-04-1900321243, para el

predio ubicado en "A" Calle Zacatecas número 172, colonia Roma, (se anexa copia en versión pública del documento en referencia) ANEXO TRES.

16.- Copia de todo tipo de solicitud de revalidación del Permiso para la operación de establecimientos mercantiles con giro de Impacto Vecinal o Impacto Zonal, Para el predio ubicado en "A".

Respuesta: Después de realizar una búsqueda en el archivo correspondiente de la Unidad Departamental de Giros Mercantiles, así como en el Sistema Electrónico de Avisos y Permiso de Establecimientos Mercantiles (SIAPEM), se advirtieron las siguientes Solicitudes de Revalidación del Permiso para la operación de establecimientos mercantiles con giro de Impacto Vecinal o Impacto Zonal, folios 1) CUAVREV2021-04-0800320695, 2) CUAVREV2021-04-0800320697, para el predio ubicado en W Calle Zacatecas número 172 colonia Roma, (se anexan copias en versión pública de los documentos en referencia) ANEXO CUATRO.

17.- Copia de todo tipo de solicitud de traspaso de establecimiento mercantil que opera con Permiso; o Aviso de Traspaso de establecimiento mercantil de Bajo Impacto. Para el predio ubicado en "A".

Respuesta: Después de realizar una búsqueda en el archivo correspondiente de la Unidad Departamental de Giros Mercantiles, así como en el Sistema Electrónico de Avisos y Permiso de Establecimientos Mercantiles (SIAPEM), se advirtió Solicitud de Traspaso del Establecimiento Mercantil que opera con Permiso; o Aviso de Traspaso de establecimiento mercantil de Bajo Impacto, para el predio ubicado en "A", Calle Zacatecas número 172, colonia Roma; folio

CUAVACT2021-04-1900321202; (se anexa copia en versión pública del documento en referencia) ANEXO CINCO.

18.- Copia de todo tipo de solicitud de Permiso para la operación de establecimientos mercantiles con giro de Impacto Zonal, para el predio ubicado en "A".

Respuesta: Después de realizar una búsqueda en el archivo correspondiente de la Unidad Departamental de Giros Mercantiles, así como en el Sistema Electrónico de Avisos y Permiso de Establecimientos Mercantiles (SIAPEM), no se advirtió solicitud de Permiso para la operación de establecimientos mercantiles con giro de Impacto Zonal, para el predio ubicado en "A" (Calle Zacatecas número 172 colonia Roma Norte).

19.- Copia de todo tipo de Aviso para la colocación en la vía pública de enseres e instalaciones de establecimientos mercantiles cuyo giro preponderante sea la venta de alimentos y/o bebidas y revalidación del mismo. Para el predio ubicado en "A".

Respuesta: Sobre el particular le informo que la atribución de emitir permisos de enseres de cualquier tipo así como sus revalidaciones, no corresponde a las facultades conferidas a la Jefatura de Unidad Departamental de Giros Mercantiles, en consecuencia, no se cuenta con todo tipo de Aviso para la colocación en la vía pública de enseres e instalaciones de establecimientos mercantiles cuyo giro preponderante sea la venta de alimentos y/o bebidas y revalidación del mismo; lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Manual Administrativo de la Alcaldía Cuauhtémoc, publicado en la Gaceta Oficial de la

Ciudad de México el día 22 de noviembre de 2021 por lo que se sugiere canalizar la presente solicitud de acceso a la información pública a la Jefatura de Unidad Departamental de Tarifas, Enseres y Revocaciones, ubicada en el primer piso ala oriente del edificio sede de la Alcaldía Cuauhtémoc, con domicilio en calle Aldama esquina con calle Mina, colonia Buenavista, lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 200 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

21.- Copia de todo tipo de Solicitud de Permiso para la operación de establecimientos mercantiles con giro de Impacto Vecinal. Para el predio ubicado en "A".

Respuesta: Después de realizar una búsqueda en el archivo correspondiente de la Unidad Departamental de Giros Mercantiles, así como en el Sistema Electrónico de Avisos y Permiso de Establecimientos Mercantiles (SIAPEM), no se advirtió Solicitud de Permiso para la operación de establecimientos mercantiles con giro de impacto Vecinal, para el inmueble ubicado en "A" (Calle Zacatecas número 172 colonia Roma Norte), sin embargo se localizó Aviso de ingreso al Sistema Electrónico de Avisos y Permisos de Establecimientos Mercantiles, de aquellos que operan con licencia de Funcionamiento Tipo A, B, Ordinaria o Especial, para en lo sucesivo operar con Permiso para Funcionar, Establecimiento Mercantil con giro de Impacto Vecinal o Impacto Zonal, según corresponda, folio CUAVREG2021-04-0800320675, (se anexa copia en versión pública del documento en referencia) ANEXO SEIS.

23.- Copia de todo tipo de ingreso al Sistema Electrónico de Avisos y Permisos de Establecimientos Mercantiles, de aquellos que operan con Declaración de Apertura, para en lo sucesivo funcionen con Aviso para Operar Establecimiento Mercantil con giro de Bajo Impacto "A".

Respuesta: Después de realizar una búsqueda en el archivo correspondiente de la Unidad Departamental de Giros Mercantiles, así como en el Sistema Electrónico de Avisos y Permiso de Establecimientos Mercantiles (SIAPEM), no se advirtió Aviso de ingreso al Sistema Electrónico de Avisos y Permisos de Establecimientos Mercantiles, de aquellos que operan con Declaración de Apertura, para en lo sucesivo funcionen con Aviso para Operar Establecimiento Mercantil con giro de Bajo Impacto, sin embargo se localizo Aviso de ingreso al Sistema Electrónico de Avisos y Permisos de Establecimientos Mercantiles, de aquellos que operan con Licencia de Funcionamiento Tipo A, B, Ordinaria o Especial, para en lo sucesivo operar con Permiso para funcionar Establecimiento Mercantil con giro de Impacto Vecinal o Impacto Zonal, según corresponda, folio CUAVREG2021-04-0800320675. (se anexa copia en versión pública del documento en referencia) ANEXO SEIS.

En ese tenor, adjunto los siguientes anexos:

1. Copia en versión pública del Permiso de Impacto Vecinal número 1289 de fecha 1 de junio de 2021.
2. Copia en versión pública de la constancia de uso de suelo folio 1537 de fecha 12 de mayo de 1992, para el giro de restaurante bar

3. Copia en versión pública del de la solicitud de modificación del permiso para la operación de establecimientos mercantiles con giro de imapcto vecinal o de Impacto Zonal, por variación de superficie, aforo, giro mercantil, nombre o denominación comercial, o cualquier otra con sello de fecha 14 de junio de 2021.
4. Copia en versión pública del permiso de revalidación del permiso para la operación de establecimientos mercantiles con giro de Impacto Vecinal o impacto zonal, con sello de fecha 14 de junio de 2021.
5. Copia en versión pública de la solicitud de traspaso del Establecimiento Mercantil que opera con permiso o aviso de traspaso de establecimiento mercantil de bajo impacto, con sello de fecha 14 de junio de 2021.
6. Copia en versión pública del Aviso de ingreso al Sistema electrónico de Avisos y Permisos de Establecimientos Mercantiles, con número de folio 000131.
7. Acta de la Octava Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Alcaldía En Cuauhtémoc celebrada el martes 01 de marzo de 2022.

Derivado de lo anterior, tenemos que la respuesta complementaria del sujeto obligado da contestación al pedimento informativo del particular con número de Folio **092074322001556**, consistente **[1]** Copia de todas las licencias de funcionamiento que ha otorgado la Alcaldía Cuauhtémoc para el predio ubicado en "A", **[2]** Copia de ¿Qué tipo de uso de suelo tiene? El predio ubicado en "A", **[3]** Copia simple o copia pública del certificado de zonificación que se encuentra en el expediente en poder de la delegación Cuauhtémoc, sobre el predio ubicado en "A", **[4]**.- Copia de ¿Qué tipo de licencia de funcionamiento tiene? El predio ubicado en "A", **[5]** Copia publica de la licencia de funcionamiento, emitida por la delegación para el predio ubicado en "A", **[6]** Copia de cada una de las de

licencias de funcionamiento de todo tipo de impacto vecinal relacionadas con el predio ubicado en "A", **[7]** Copia de todo tipo de permiso por derechos adquiridos o para cualquier tipo de impacto vecinal relacionados con el predio ubicado en "A", **[8]** Copia de Todo tipo de licencias para la venta de alimentos o bebidas alcohólicas relacionadas con el predio ubicado en "A", **[10]** Copia Todo tipo de permiso para cualquier tipo de impacto vecinal y permiso de apertura relacionados con el predio ubicado en "A", **[11]** Copia de todo tipo de permiso de enseres de cualquier tipo para el predio ubicado "A", **[12]** Copia Todo tipo de solicitud de permiso para que un giro mercantil de Bajo Impacto o de Impacto Vecinal opere, por una sola ocasión, por un periodo determinado de tiempo como giro mercantil de Impacto Zonal. para el predio ubicado en "A", **[13]** Copia de Todo tipo de aviso de modificación del domicilio de establecimiento mercantil, con motivo del cambio de nomenclatura del lugar donde se ubica. para el predio ubicado en "A", **[14]** Copia de Todo tipo de aviso para el funcionamiento de establecimientos mercantiles con giro de bajo impacto. Para el predio ubicado en "A", **[15]** Copia de Todo tipo de solicitud de modificación del Permiso para la operación de establecimientos mercantiles con giro de Impacto Vecinal o de Impacto Zonal, por variación de superficie, aforo, giro mercantil, nombre o denominación comercial, o cualquiera otra especificada en el sistema. Para el predio ubicado en "A", **[16]** Copia de Todo tipo de solicitud de revalidación del Permiso para la operación de establecimientos mercantiles con giro de Impacto Vecinal o Impacto Zonal. Para el predio ubicado en "A", **[17]** Copia de Todo tipo de solicitud de traspaso de establecimiento mercantil que opera con Permiso; o Aviso de Traspaso de establecimiento mercantil de Bajo Impacto. Para el predio ubicado en "A", **[18]** Copia de Todo tipo de solicitud de permiso para la operación de establecimientos mercantiles con giro de Impacto Zonal. Para el predio

ubicado en "A", [19] Copia de Todo tipo de aviso para la colocación en la vía pública de enseres e instalaciones de establecimientos mercantiles cuyo giro preponderante sea la venta de alimentos y/o bebidas y revalidación del mismo. Para el predio ubicado en "A", [21] Copia de Todo tipo de solicitud de permiso para la operación de establecimientos mercantiles con giro de Impacto Vecinal. Para el predio ubicado en ""A", [23] Copia de Todo tipo de ingreso al Sistema Electrónico de Avisos y Permisos de Establecimientos Mercantiles, de aquellos que operan con Declaración de Apertura, para en lo sucesivo funcionen con Aviso para operar Establecimiento Mercantil con giro de Bajo Impacto." A".

La respuesta complementaria satisfizo el requerimiento, toda vez que el Sujeto Obligado por medio del oficio **AC/DGG/DG/JUDGM/618/2022, de dieciocho de julio**, otorgó respuesta al número de folio **092074322001556 materia del presente recurso, mediante el cual atendió la totalidad de los requerimientos de la solicitud de información pública del particular, así como de su inconformidad presentada.**

Ahora bien resulta oportuno traer a colación el **Criterio 04/21** emitido por el Pleno de este Instituto, ya que en éste describen los requisitos necesarios para que una respuesta complementaria sea válida:

Requisitos para que sea válida una respuesta complementaria. Las manifestaciones y alegatos no son el medio idóneo para mejorar o complementar la respuesta que originalmente un sujeto obligado otorgó a una solicitud de información. Para que los alegatos, manifestaciones o un escrito dirigido al particular puedan considerarse como una respuesta complementaria válida se requiere de lo siguiente:

1. Que la ampliación de la respuesta sea notificada al solicitante en la modalidad de entrega elegida.

2. Que el Sujeto Obligado remita la constancia de notificación a este Órgano Garante para que obre en el expediente del recurso.

3. La información proporcionada en el alcance a la respuesta primigenia colme todos los extremos de la solicitud.

Lo anterior, ya que no basta con que el Sujeto Obligado haga del conocimiento del Órgano Garante que emitió una respuesta complementaria la cual satisfaga la integridad de la solicitud de información, sino que debe acreditar que previamente la hizo del conocimiento del particular a través de los medios elegidos para recibir notificaciones.

Si la respuesta complementaria no cumple con dicho requisito deberá ser desestimada. Previo análisis del contenido de la respuesta.

Por otro lado, si la respuesta complementaria cumple con dicho requisito se pudiera sobreseer si del análisis al contenido de los documentos se advierte que atienden la totalidad de la solicitud.

Por lo anterior, este órgano resolutor advierte que la solicitud de información fue debidamente atendida, ya que satisfizo la pretensión del particular de obtener respuesta, respecto a sus requerimientos **al pedimento informativo del particular con número de Folio 092074322001556** de la solicitud de información materia del presente recurso.

Lo anterior, se desprende de las documentales consistentes en la respuesta complementaria emitida por el sujeto obligado y sus anexos, a las cuales se les concede valor probatorio, en términos de lo dispuesto por los artículos 373, 374 y 402, del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, ordenamiento de aplicación supletoria a la Ley de la materia, así como con apoyo en el criterio orientador de la tesis P. XLVII/96 de rubro **PRUEBAS. SU VALORACIÓN CONFORME A LAS REGLAS DE LA LÓGICA Y DE LA EXPERIENCIA, NO ES VIOLATORIA DEL ARTÍCULO 14 CONSTITUCIONAL**

(ARTÍCULO 402 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL).⁴

Así, en ese contexto, el sujeto obligado ofreció como medio de convicción, la impresión de pantalla del acuse generado con motivo de la notificación de la respuesta complementaria enviado de la cuenta de correo electrónico del particular mediante la cual, le fue notificada y remitida información complementaria, con la cual se acredita la entrega de la misma al particular, dejando así sin efecto el agravio formulado.

En tal virtud, es claro que la materia del recurso de revisión de nuestro estudio se ha extinguido y por consiguiente se dejó insubsistente el agravio, existiendo evidencia documental obrante en autos que así lo acreditan. Sirve de apoyo al razonamiento el siguiente criterio emitido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación:

INEJECUCIÓN DE SENTENCIA. QUEDA SIN MATERIA EL INCIDENTE CUANDO LOS ACTOS DENUNCIADOS COMO REPETICIÓN DE LOS RECLAMADOS HAN QUEDADO SIN EFECTO. Cuando los actos denunciados como repetición de los reclamados en un juicio de garantías en que se concedió el amparo al quejoso **hayan quedado sin efecto en virtud de una resolución posterior de la autoridad responsable a la que se le atribuye la repetición de dichos actos, el incidente de inejecución de sentencia queda sin materia, al no poderse hacer un pronunciamiento sobre actos insubsistentes.**⁵

Es por todo lo anteriormente expuesto que este Órgano Garante adquiere la suficiente convicción de señalar que el sujeto recurrido atendió la solicitud del

⁴ Consultable en Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo III, Abril de 1996, pág. 125.

⁵ Novena Época, No. Registro: 200448, Instancia: Primera Sala Jurisprudencia, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta II, Octubre de 1995, Materia(s): Común Tesis: 1a./J. 13/95, Página: 195.

particular a través de su respuesta complementaria **DEBIDAMENTE FUNDADA** y **MOTIVADA**.

En este orden de ideas, resulta evidente que el sujeto obligado actuó con apego a los principios de legalidad, máxima publicidad y transparencia consagrados en el artículo 11, de la Ley de Transparencia, precepto normativo que a la letra establece lo siguiente:

Artículo 11. El Instituto y los sujetos obligados deberán regir su funcionamiento de acuerdo a los principios de certeza, eficacia, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, profesionalismo y transparencia.

Con base en todo lo anteriormente señalado, lo procedente es **SOBRESEER el presente recurso por haber quedado sin materia**, con fundamento en los artículos 244, fracción II y 249, fracción II de la Ley de Transparencia.

RESUELVE

PRIMERO. Por las razones señaladas en el Considerando Cuarto de la presente resolución y con fundamento en el artículo 244, fracción II y 249, fracción II de la Ley de Transparencia, se **SOBRESEE** el presente recurso de revisión, por haber quedado sin materia.

SEGUNDO. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 254, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se informa al recurrente que, en caso de estar inconforme con la presente resolución, podrá impugnarla ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos



INFOCDMX/RR.IP.3621/2022

Personales o ante el Poder Judicial de la Federación, sin poder agotar simultáneamente ambas vías.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución al recurrente en el medio señalado para tal efecto y por oficio al Sujeto Obligado.

Así lo acordó, en Sesión Ordinaria celebrada el veinticuatro de agosto de dos mil veintidós, por **unanimidad de votos**, de los integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, integrado por las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos, que firman al calce, ante Hugo Erik Zertuche Guerrero, Secretario Técnico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, para todos los efectos legales a que haya lugar.

MSD/MJPS/NGGC

**ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA
COMISIONADO PRESIDENTE**

**JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ
COMISIONADO CIUDADANO**

**MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA
COMISIONADA CIUDADANA**

**MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO
COMISIONADA CIUDADANA**

**HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO
SECRETARIO TÉCNICO**